

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### "CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS GRUPO A – RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE – ESSALUD"

#### 1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento biomédico con residencia y visitas itinerantes a los Centros Asistenciales de la Red Prestacional Lambayeque, de acuerdo al *Programa de Mantenimiento de Equipos*, a través de una empresa de tercerización.

Esta forma de servicio consiste en que el contratista destaca a su personal y traslada sus medios físicos a las instalaciones de la Red Prestacional, para atender la demanda del mantenimiento contratado, haciendo uso de los recursos humanos y de los medios físicos y económicos requeridos en estos Términos de Referencia.

La Red Prestacional brindará al contratista el ambiente apropiado para la ejecución del servicio en el Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo – Chiclayo.

1.1 La forma de retribución del servicio será por cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

1.2 El plazo de ejecución del servicio será por 26 días.

1.3 La empresa postora deberá tener experiencia en servicios de naturaleza igual o similar al presente proceso, prestados a Instituciones prestadoras de salud.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

"El presente proceso busca garantizar la operatividad continua del Servicio de Mantenimiento de los Equipos de Diagnóstico por imágenes (GRUPO A) de la Red Prestacional Lambayeque, contribuyendo a la continuidad de la atención de los Servicios de los Centros Asistenciales, y brindando con ello una atención de calidad y la satisfacción de la población asegurada de la Institución"

Este requerimiento está orientado a garantizar la operatividad de los Equipos de Diagnóstico por Imágenes, lo que permitirá cumplir con las actividades contenidas en el Plan Operativo Institucional, el mismo que se encuentra alineado con el Objetivo Estratégico Institucional N° 2 que es Brindar a los asegurados acceso oportuno a prestaciones integrales y de calidad acorde a sus necesidades.

#### 3. COBERTURA DEL SERVICIO

*La cobertura del servicio será en los 23 Centros de la Red Prestacional Lambayeque; los cuales son:*

##### *RELACIÓN DE CENTROS ASISTENCIALES – RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE*

Nº	CENTROS ASISTENCIAL	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO
1	HOSPITAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	CHICLAYO	LAMBAYEQUE
2	HOSPITAL CHEPEN	CHEPÉN	LA LIBERTAD
3	POL. CARLOS CASTAÑEDA IPARRAGUIRRE	LA VICTORIA	LAMBAYEQUE
4	HOSPITAL AGUSTÍN ARBULÚ NEYRA	FERREÑAFE	LAMBAYEQUE

5	POL. AGUSTIN GAVIDIA SALCEDO	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE
6	C.M JUAN AITA VALLE	ETEN	LAMBAYEQUE
7	POL. MANUEL MANRIQUE NEVADO JLO	CHICLAYO	LAMBAYEQUE
8	C.M CAYALTÍ	CAYALTÍ	LAMBAYEQUE
9	C.M CHONGOYAPE	CHONGOYAPE	LAMBAYEQUE
10	POSTA MEDICA - TUCUME	TUCUME	LAMBAYEQUE
11	POLICLINICO CHICLAYO OESTE	CHICLAYO	LAMBAYEQUE
12	HOSPITAL I NAYLAMP	CHICLAYO	LAMBAYEQUE
13	CAP II PÁTAPO	PÁTAPO	LAMBAYEQUE
14	HOSPITAL II LUIS HEYSEN INCHAUSTEGUI	CHICLAYO	LAMBAYEQUE
15	POSTA MEDICA SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	CAJAMARCA
16	CENTRO MEDICO CUTERVO	CUTERVO	CAJAMARCA
17	HOSPITAL CLINICO ESPECIALIZADO EN MEDICINA INTERNA - TUMAN	TUMAN	LAMBAYEQUE
18	HOSPITAL MODULAR BICENTENARIO CHOTA	CHOTA	CAJAMARCA
19	POSTA MÉDICA OLMOS	OLMOS	LAMBAYEQUE
20	POSTA MÉDICA OTOYUN	OTOYUN	LAMBAYEQUE
21	POSTA MÉDICA ÚCUPE	ÚCUPE	LAMBAYEQUE
22	CAP II JAYANCA	JAYANCA	LAMBAYEQUE
23	CAP II MOTUPE	MOTUPE	LAMBAYEQUE

### RELACIÓN DE CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED PRESTACIONAL

Para los mantenimientos preventivos programados de acuerdo ANEXO 5, está considerados la atención de los siguientes centros asistenciales cuyo porcentaje de afectación presupuestal es el siguiente:

### RELACIÓN DE CENTROS ASISTENCIALES - RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE - ENERO A DICIEMBRE 2025

Nº	CENTRO ASISTENCIAL	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	AFECTACION PRESUPUESTAL
1	HOSPITAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	CHICLAYO	LAMBAYEQUE	31.73%
2	HOSPITAL CHEPEN	CHEPÉN	LA LIBERTAD	5.76%
3	POL. CARLOS CASTAÑEDA IPARRAGUIRRE	LA VICTORIA	LAMBAYEQUE	2.88%

Red Prestacional Lambayeque

4	HOSPITAL AGUSTÍN ARBULÚ NEYRA	FERREÑAFE	LAMBAYEQUE	7.69%
5	POL. AGUSTIN GAVIDIA SALCEDO	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	3.84%
6	C.M JUAN AITA VALLE	ETEN	LAMBAYEQUE	2.88%
7	POL. MANUEL MANRIQUE NEVADO JLO	CHICLAYO	LAMBAYEQUE	4.81%
8	C.M CAYALTÍ	CAYALTÍ	LAMBAYEQUE	2.88%
9	C.M CHONGOYAPE	CHONGOYAPE	LAMBAYEQUE	0.96%
10	POSTA MEDICA - TUCUME	TUCUME	LAMBAYEQUE	0.96%
11	POLICLINICO CHICLAYO OESTE	CHICLAYO	LAMBAYEQUE	4.81%
12	HOSPITAL I NAYLAMP	CHICLAYO	LAMBAYEQUE	3.84%
13	CAP II PÁTAPO	PÁTAPO	LAMBAYEQUE	1.92%
14	HOSPITAL II LUIS HEYSEN INCHAUSTEGUI	CHICLAYO	LAMBAYEQUE	15.38%
15	POSTA MEDICA SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	CAJAMARCA	0.96%
16	CENTRO MEDICO CUTERVO	CUTERVO	CAJAMARCA	4.81%
17	HOSPITAL CLINICO ESPECIALIZADO EN MEDICINA INTERNA - TUMAN	TUMAN	LAMBAYEQUE	0.96%
18	HOSPITAL MODULAR BICENTENARIO CHOTA	CHOTA	CAJAMARCA	1.92%
19	POSTA MÉDICA OLMOS	OLMOS	LAMBAYEQUE	0.00%
20	POSTA MÉDICA OTOYUN	OTOYUN	LAMBAYEQUE	0.00%
21	POSTA MÉDICA ÚCUPE	ÚCUPE	LAMBAYEQUE	0.00%
22	CAP II JAYANCA	JAYANCA	LAMBAYEQUE	0.00%
23	CAP II MOTUPE	MOTUPE	LAMBAYEQUE	0.96%

3.1 La contratación del servicio comprenderá a los equipos biomédicos de todos los Centros

Asistenciales de la Red Prestacional Lambayeque según el **ANEXO 1**.

- 3.2 Corresponde al contratista cumplir con el **Programa de Mantenimiento** aprobado por la Red Prestacional Lambayeque (**por 26 días**), para el equipamiento biomédico correspondiente.
- 3.3 El servicio contratado para el mantenimiento de los equipos biomédicos incluidos en el **ANEXO 1**, deberá asegurar el correcto funcionamiento de los mismos; y para ello se programará y ejecutará actividades básicas tales como:
- a) Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos.
  - b) Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
  - c) Limpieza, lubricación, engrase y pintado.
  - d) Pruebas de funcionamiento.
  - e) Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
  - f) Cambio de partes, piezas y/o accesorios (suministrados por EsSalud o por el proveedor con el uso de su capital de trabajo).
  - g) Ingreso de la información de las Ordenes de Trabajo de Mantenimiento (OTM's) ejecutadas por el contratista al software de mantenimiento de EsSalud.

Adicionalmente, la prestación del servicio comprende las siguientes actividades:

- h) Verificación del correcto funcionamiento de los **Equipos en Garantía** según **Anexo 1-A** en sus respectivos servicios, coadyuvando a los usuarios en las actividades básicas de mantenimiento.
- i) Registro permanente del Alta de los equipos biomédicos nuevos de los servicios bajo su cobertura, debiendo realizar la actualización de estos en el software de mantenimiento SISMAC.
- j) Permanente registro de las OTM's por mantenimiento preventivo y correctivo, ejecutadas por los proveedores de equipos en garantía en el software de mantenimiento de EsSalud y generar reportes en forma mensual, o según sea requerido por la Entidad.
- k) Verificar e inspeccionar el correcto funcionamiento de los equipos del **Anexo 1-B** de Diagnóstico por imágenes, cobaturados por empresas especializadas; coadyuvando en soluciones básicas presentadas con el usuario e informando del estado del equipo y de ser necesario reportar a la empresa quien tiene cobaturado el equipo, los problemas presentados a fin de que sea reparado de acuerdo a contrato.
- l) Otras que demande el mantenimiento, a fin de garantizar el perfecto funcionamiento de los equipos en todos sus parámetros.

Asimismo, se podrá atender **otras actividades afines** relacionadas con el mantenimiento de los Equipos Biomédicos de los centros asistenciales y locales de EsSalud, las mismas que deberán ser autorizadas por el Jefe de Mantenimiento de la Red Prestacional, debiéndose tener en cuenta para ello que el mantenimiento que corresponde al equipamiento descrito en el **ANEXO 1**, tiene prioridad de atención.

- 3.4 Es responsabilidad del contratista, el correcto funcionamiento de los equipos bajo su cobertura durante la vigencia de la prestación del servicio.

Las fallas que presenten los equipos serán de responsabilidad del contratista y serán asumidas por éste, salvo que demuestre que han sido ocasionadas por el usuario, o producido por un siniestro: el desgaste propio de los componentes del equipo o por una falla externa que afecte su funcionamiento.

El Contratista será responsable por el adecuado funcionamiento y estado de operatividad de los equipos, salvo caso en que la entidad contratante no entregue oportunamente los repuestos necesarios solicitados, siempre y cuando hayan sido requeridos por el contratista con la debida antelación, sin embargo, el contratista debe

buscar una alternativa de solución provisional, sin que esta afecte la vida útil del equipo.

- 3.5 La Red Prestacional Lambayeque, de acuerdo a sus necesidades operativas, podrá incrementar la cantidad de equipos que están bajo cobertura del contratista hasta un cinco por ciento (5%) de lo indicado en el **ANEXO 1**, sin que ello implique un costo adicional para EsSalud, así como todos los equipos nuevos del grupo de Diagnóstico por Imágenes que sean adquiridos por la entidad contratante incrementados a la relación del Anexo 1-A.
- 3.6 La cobertura de los servicios de mantenimiento, de acuerdo al *Programa de Mantenimiento* elaborado por ESSALUD, deberá incluir a los 23 centros asistenciales y formará parte de dicho Programa.

Para la realización de las visitas itinerantes a los Centros asistenciales periféricos, el contratista deberá asignar los viáticos correspondientes al personal designado para efectuar dichas visitas, por los días que dure su permanencia en el centro asistencial, y a satisfacción del usuario, sin costo alguno para EsSalud.

- 3.7 La Empresa Residente de mantenimiento **no se encuentra obligada** a ejecutar el **mantenimiento correctivo integral** de los equipos indicados en el **ANEXO 2, 1A y 1-B**, ya que para su ejecución será necesaria la contratación de empresas Especializadas que cuenten con personal técnico especializado y software especializado, por requerirse de herramientas sofisticadas o especializadas de uso exclusivo de los representantes del fabricante en el Perú.

Para el caso de los Equipos de Rayos X, la adquisición de los tubos de Rayos X por parte de EsSalud, incluirá su inserción en el cabezal o carcasa y la instalación en el equipo de Rayos X y su respectiva calibración por parte del proveedor del tubo. Por tal motivo, el servicio de mantenimiento con residencia se encontrará exento de esa obligación. Además, el contratista se encuentra exento de realizar controles de calidad a los equipos de Rayos X ya que para esto se necesita de instrumentos de medición especial y certificados vigentes los cuales no serán parte de los medios físicos.

- 3.8 La cobertura del mantenimiento de la Empresa Residente incluye también el mantenimiento correctivo de todos aquellos equipos complementarios de uso clínico asistencial y accesorios de equipos coberturados, tales como: procesadoras dentales, chasis con lamina para radiografía y mamografía, Estativos Mecánicos, UPS, Estabilizadores de los equipos, Mandiles de Plomo, impresoras láser e impresoras de tinta conexas a un equipo de Diagnóstico por Imágenes.

Las actividades de mantenimiento correctivo efectuadas en estos equipos se deberán registrar en el Software SISMAC – Actividades Complementarias, conforme a lo indicado en el Numeral 6.8 de los presentes Términos de Referencia.

Para la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo que requieran el cambio de repuestos, suministrados ya sea mediante el uso del capital de trabajo o por EsSalud, se deberá elaborar la OTM respectiva.

#### 4. CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

##### RECURSOS HUMANOS

- 4.1 Los perfiles básicos y la cantidad mínima de personal que la empresa proveedora debe contar para el servicio de mantenimiento se indican en el **ANEXO 3**.

El contratista deberá acreditar al inicio del cumplimiento de contrato y en forma mensual que su personal cuenta con seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. No se permitirá el ingreso a los Centros Asistenciales de la Red Prestacional Lambayeque – EsSalud al personal del Contratista que no cuente con el referido seguro, considerándose este hecho como inasistencia del personal, la misma que será de entera responsabilidad del Contratista.

- 4.2 El primer día de la ejecución contractual, el contratista deberá presentar el Currículum Vitae documentado de todo su personal, a efectos de que la Entidad pueda verificar el cumplimiento de los perfiles propuestos. Dichos documentos no serán devueltos, quedando en custodia permanente del Jefe de Mantenimiento de la Red Prestacional, o quien haga sus veces, para fiscalización posterior por parte de la Gerencia Central de Infraestructura.
- 4.3 La experiencia en la especialidad se contabilizará a partir de la acreditación de su experiencia laboral. Según se indique en el perfil básico mínimo **ANEXO 3**
- 4.4 Durante la ejecución contractual, en caso de reemplazo de un miembro del servicio de mantenimiento por renuncia, enfermedad o vacaciones, el personal que deberá cubrirlo tendrá la misma especialidad y el mismo número de años de experiencia, o superior a lo ofertado.
- 4.5 El profesional especialista brindará apoyo al personal operativo (Técnico) y brindará soporte técnico en labores de mantenimiento y la búsqueda de soluciones a problemas presentados en los equipos en cobertura **ANEXOS 1 y 1-A**, estará bajo la supervisión del responsable del servicio (Ingeniero Residente). El personal técnico requerido deberá atender las situaciones imprevistas de cualquier índole que presenten los equipos indicados en los **ANEXOS 1 y 1-A**. El técnico administrativo, entre otras actividades establecidas en los presentes Términos de Referencia, estará encargado, de mantener actualizada la información del Software de Mantenimiento de ESSALUD.
- 4.6 El contratista designará un profesional responsable del servicio, quién se hará cargo de coordinar la elaboración, y cumplimiento del *Programa de Mantenimiento* (Preventivo y Correctivo) y correctivos imprevistos, así como de la elaboración de los *Informes Mensuales de Actividades*, dar solución de las situaciones imprevistas que se presenten en los equipos bajo su cobertura, y realizar otras actividades afines e inherentes al servicio, según el requerimiento del Jefe de Mantenimiento de la Red Prestacional Lambayeque.

El profesional responsable designado por el contratista será un Ingeniero Electrónico con el perfil indicado en el **ANEXO 3**.

## RECURSOS FISICOS

- 4.8 Los medios físicos mínimos que el postor deberá ofertar están indicados en el **ANEXO 4**, además el postor deberá asegurarse que estos equipos e instrumentos destacados o trasladados a la Red Prestacional son los adecuados y suficientes para la ejecución del *Programa de Mantenimiento* de los equipos indicados en el **ANEXO 1** y por ende del servicio contratado, en las condiciones pactadas.
- 4.9 El contratista, a su costo, dotará a cada técnico destacado en la Red Prestacional de maletines con las herramientas que se detallan en el **ANEXO 4**, que permita la ejecución oportuna del servicio de mantenimiento y sin causar daños parciales o totales a los equipos; así mismo dotará a su personal de equipos de protección personal, incluyendo como mínimo 01 mandil con collarín plomado, los cuales obligatoriamente deberán ser usados durante la prestación del servicio, para evitar el contacto con agentes contaminantes, radiactivos o químicos que podrían afectar su integridad física o deteriorar la eficiencia del trabajo.
- 4.10 Los medios físicos del deberán estar de acuerdo a lo indicado en el **ANEXO 4**. De existir observaciones se otorgará un plazo de subsanación acorde a lo indicado en la Reglamento de la Ley General de las contrataciones públicas y su Reglamento.
- 4.11 Si algún medio físico queda inutilizado durante el periodo del servicio contratado, el contratista deberá sustituirlo inmediatamente por otro de iguales o superiores características.

- 4.12 EsSalud podrá rechazar o disponer sustituir cualquier medio físico que por su estado actual o características constituya un riesgo para la buena ejecución de los trabajos de mantenimiento.

## RECURSOS ECONÓMICOS / REPUESTOS

- 4.13 El contratista, durante la vigencia del contrato, mantendrá un “capital de trabajo durante 26 días”, cuyo valor total incluido el IGV será:

<u>Cobertura</u>	<u>Capital mensual</u>
Equipos Biomédicos y complementarios “Grupo A”	S/. 5,370.00

El mismo que es totalmente independiente al monto adjudicado por mano de obra. El capital de trabajo será empleado por el contratista para el suministro de repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía que las actividades de mantenimiento demanden para el adecuado funcionamiento de los equipos biomédicos.

El contratista deberá tener el total del capital de trabajo permanentemente disponible desde el primer día de cada mes y ha disponibilidad del Ingeniero Responsable del Servicio, lo cual será verificado por el jefe de Mantenimiento de EsSalud.

En caso ocurriera la paralización de un equipo en cobertura y este requiera cambio de repuestos menores para su operatividad, el proveedor deberá adquirir el repuesto mencionado a la brevedad posible siempre y cuando no se haya excedido el monto del capital de trabajo, en caso que el contratista no cuente con el capital de trabajo disponible, se notificará por escrito a la empresa del incumplimiento, y EsSalud procederá a contabilizar los días de paralización del equipo para la aplicación de las penalidades correspondientes (Artículo 120).

Sólo se aceptará la indisponibilidad del capital de trabajo durante 26 días, cuando éste se haya utilizado por completo en el mismo periodo por la necesidad apremiante del servicio; en tal caso, EsSalud se encargará del suministro de los bienes y servicios de manufactura de menor cuantía requeridos, sólo por el periodo restante.

- 4.14 El contratista estará obligado a suministrar repuestos, materiales, y servicios de manufactura de **menor cuantía** hasta un máximo igual al monto del capital de trabajo establecido en el **Numeral 4.13**.

El suministro de estos repuestos, materiales y servicios de manufactura requiere la autorización previa del Ingeniero Supervisor de EsSALUD o quien haga sus veces en el centro asistencial.

El costo de los repuestos y materiales que el contratista suministre a la Red Prestacional con el uso de su capital de trabajo, serán considerados dentro de la facturación correspondiente a las actividades de mantenimiento durante 26 días (Reporte según **Formato 1**), no debiendo exceder al monto consignado como capital de trabajo.

El jefe de Mantenimiento de la Red Prestacional evaluará las facturas o boletas de adquisición de los repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía, dando su V°B° mediante el sellado de dichos documentos; aquellos que no tengan la conformidad de dicho funcionario, no serán consideradas para el pago.

Para fines de pago de estos repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía, el contratista deberá adjuntar al Expediente de Pago, fotocopias (claras de fácil lectura) de las boletas o facturas que demuestren la adquisición de los ítems suministrados. Estos documentos deberán tener el visto bueno del Jefe de Mantenimiento de la Red Prestacional o quien haga sus veces, aquellas que no lo tengan, no serán consideradas en el pago.

Para fines de pago, el contratista deberá adjuntar adicionalmente al Expediente de Pago lo siguiente:

- “*Relación de Repuestos, Materiales y Servicios de Manufactura Suministrados a EsSalud*”, concordante con las OTMs (**Formato 1**)
- Fotocopia simple (clara de fácil lectura) de las boletas o facturas giradas a nombre del contratista por la compra efectuada, debiéndose observar que los precios de los repuestos, materiales y servicios de manufactura suministrados deben estar acorde al mercado.

Sólo se reconocerá al contratista el monto indicado en los documentos de compra correspondiente a los repuestos, materiales, y servicios de manufactura de menor cuantía suministrados a esta Red, es decir, no se aceptará el recargo del IGV a dicho monto.

- 4.15 Los repuestos de mediana y mayor cuantía que sean necesarios para el cumplimiento del *Programa de Mantenimiento* serán adquiridos y suministrados por la Red Prestacional, con arreglo a su normatividad interna.

En este caso, el contratista está obligado a realizar el diagnóstico del equipo y a desarrollar y entregar a la Red Prestacional la “*Relación de Repuestos y Materiales para el Programa de Mantenimiento*” (**Formato 2**), debiéndose incluir las solicitudes y Especificaciones Técnicas de los repuestos y materiales (detallando número de parte) para el mantenimiento, los cuales deberán ser formulados con claridad y precisión, si por error de datos proporcionado por el contratista, EsSalud adquiere un repuesto que no es el debido y el proveedor del repuesto no quiere efectuar el cambio, el contratista asumirá el gasto total efectuado por la Institución. Reservándose la institución contratante de efectuar las sanciones correspondientes ante la demora en la reparación del equipo.

El Jefe de Mantenimiento en coordinación con el Área de Adquisiciones velarán permanentemente para que los bienes y servicios que se requiera adquirir o contratar se encuentren definidos con precisión, tanto en lo referente a las características técnicas, condiciones, cantidad y calidad (Artículo 16 de la Reglamento de la Ley General de las contrataciones públicas).

EsSalud de acuerdo a la complejidad de los repuestos a adquirir y por recomendación del contratista del servicio, podrá solicitar que éstos sean con instalación por parte del proveedor de dicho bien, sólo con fines de verificar su operatividad y funcionamiento con el equipo biomédico, luego de la verificación respectiva la empresa residente que tiene la cobertura del servicio de mantenimiento con EsSalud continuará con el mantenimiento correspondiente.

De no efectuar el contratista el mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo, éste deberá hacer llegar por escrito al Jefe de la *Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios*, o quien haga sus veces en la Red Prestacional, el informe con los motivos por los cuales su representada no ha ejecutado el mantenimiento o la instalación de repuestos, para su evaluación, valoración y pronunciamiento correspondiente, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el contrato, Bases Integradas, Oferta Técnica, *Reglamento de la Ley General de las contrataciones públicas* y otras que les sean aplicable.

Una vez concluidas las actividades de mantenimiento, el contratista entregará al Jefe de Mantenimiento de la Red Prestacional los repuestos reemplazados. Esta entrega se acreditará por cada actividad, con la ficha de “*Entrega de Repuestos Reemplazados*” (**Formato 6**).

Como señal de conformidad, la ficha de “*Entrega de Repuestos Reemplazados*”, deberá contar con la firma del Ingeniero Supervisor de EsSalud o quién haga sus veces.

- 4.16 Los repuestos y materiales que suministre el contratista en el marco del contrato, serán nuevos, sin uso y de las características que exijan los equipos incluidos en el **ANEXO 1** y las actividades de mantenimiento contratadas.
- Los repuestos que instale el contratista contarán con una garantía mínima de 03 meses. En caso de defecto o falla del bien, EsSalud notificará de inmediato y por escrito al contratista cualquier reclamo con cargo a esa garantía. Al recibir dicha notificación, el contratista reemplazará, con una rapidez razonable, los repuestos defectuosos sin costo alguno para la Red Prestacional.

## 5. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

- 5.1. El *Programa Anual de Mantenimiento* que ejecutará el contratista, será elaborado por la Unidad de Mantenimiento y aprobado la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Prestacional **el mismo que será registrado en el Software de Mantenimiento de EsSalud - SISMAC**, el cual incluye la descripción de actividades con sus procedimientos a realizar y la frecuencia de ejecución acordes con la característica de cada equipo.

Queda entendido que el *Programa Anual de Mantenimiento* comprende los siguientes documentos:

- a) Programa Anual de mantenimiento Preventivo: Descripción de Actividades de Mantenimiento por cada equipo, con los procedimientos a realizar, indicando las frecuencias en el caso de Mantenimiento Preventivo (según **Formato 3**).
  - b) Relación de Repuestos y Materiales Requeridos para el Programa de Mantenimiento (según **Formato 2**).
  - c) Cronograma de visitas en los Centros Asistenciales periféricos de la Red Prestacional Lambayeque para el mantenimiento preventivo y correctivo programado con viáticos solventados por la empresa contratista (según **ANEXO 5**)
- 5.2. El contratista revisará de ser el caso, el *Programa de Mantenimiento* de la totalidad del equipamiento indicado en el **ANEXO 1**.

El *Programa de Mantenimiento* se presentará por equipo.

El contratista al iniciar el servicio debe actualizar el inventario de los equipos cobaturados teniendo en consideración que hay equipos que han sido dados de baja y otros que salen de garantía y pasan a cobertura. Con este inventario actualizado podrá revisar, complementar y/o corregir el Programa Anual de Mantenimiento elaborado por EsSalud, teniendo en cuenta las actividades y frecuencias indicadas en los manuales de servicio técnico del fabricante.

El plazo establecido en este numeral será contabilizado a partir del siguiente día de suscrito el contrato o de emitida la Orden de Compra.

El Jefe de Mantenimiento de la Red Prestacional, o quien haga sus veces, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles evaluará el Programa actualizado; en caso el Programa esté acorde a las necesidades y requerimientos de EsSalud, éste se dará por aceptado formalmente, caso contrario, se le formularán las observaciones a que hubiera lugar, otorgándose al contratista un plazo no mayor de tres (03) días para su reformulación o adecuación respectiva. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá evaluar resolver el contrato, sin perjuicio de las penalidades que correspondan.

- 5.3. Una vez aceptado el Programa de Mantenimiento, será ingresado al SISMAC y se iniciará la ejecución de las actividades de dicho programa.
- 5.4. **Reprogramación:** El Programa de Mantenimiento Preventivo es susceptible de ser reprogramado por diversos factores, tales como: necesidad del servicio por uso continuo del equipo, equipos inoperativos por falta de repuestos o servicios de manufactura que

no pueden ser cubiertos con el capital de trabajo, u otras causas no atribuibles a la empresa contratada, que impidan la ejecución del mantenimiento preventivo programado en la fecha prevista.

Modificación: El Programa de Mantenimiento Preventivo sufrirá modificación cuando: se retiren del inventario del software de Mantenimiento los equipos que progresivamente se van dando de baja por las áreas usuarias en coordinación con el área de Patrimonio de la Red Prestacional, o cuando se incorporen a la cobertura de mantenimiento, los equipos que han culminado la garantía de venta sin observaciones ni extensiones del mantenimiento o reprogramaciones por incumplimiento por parte de la empresa Proveedora del equipo.

## 6. PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

### ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES

- 6.1 Para los fines de programación y prestación del servicio, se debe entender que el periodo mensual de actividades de mantenimiento se inicia y cierra, el primer y último día de los meses respectivos.
- 6.2 El contratista deberá coordinar permanentemente con el Jefe de Mantenimiento de la Red Prestacional, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio
- 6.3 El contratista, siete (07) días antes de la fecha de inicio del nuevo período mensual entregará al Jefe de Mantenimiento el listado de actividades (cronograma) a ejecutar de acuerdo al *Programa de Mantenimiento*.

El contratista, entregará al Jefe de Mantenimiento la relación de repuestos, materiales y servicios de manufactura necesarios para ejecutar el *Programa de Mantenimiento*, en forma trimestral y cuando la Red Prestacional se los requiera, en el **Formato 2: "Relación de Repuestos y Materiales Requeridos para el Programa de Mantenimiento"**.

- 6.4 El contratista utilizará el formato "Orden de Trabajo de Mantenimiento – OTM" extraída del Software de Gestión para ejecutar el mantenimiento preventivo programado, software que le será proporcionado sin costo alguno por EsSalud, en algunos casos será necesario el uso de una OTM manual, especialmente cuando se trata de un mantenimiento correctivo que es solicitado por el usuario y que a su conclusión deberá contener todas las firmas correspondientes la conformidad del Usuario y del área de Mantenimiento respectivamente y esta OTM manual deberá ser ingresada al SISMAC de la cual obtendrá la numeración correspondiente.

### PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

- 6.5. El contratista, de conformidad con las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento aprobadas por el Jefe de Mantenimiento de la Red Prestacional, en la fecha prevista:
  - a) Coordinará con el Jefe del Servicio Usuario, el inicio o ejecución de la actividad del mantenimiento programado, de tal manera que no se interrumpa inopinadamente la labor del servicio usuario.
  - b) Ejecutará el mantenimiento utilizando los medios y recursos aceptados por EsSalud.
  - c) Concluido el trabajo demostrará al usuario la eficacia del mantenimiento ejecutado, solicitando al Jefe del Servicio Usuario firme la Orden de Trabajo de Mantenimiento, en el campo correspondiente.
  - d) Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga EsSalud.

- e) Aceptada la actividad de mantenimiento, en el sistema de información disponible en la OTM se registrará integralmente las actividades ejecutadas, la mano de obra empleada, los recursos materiales cambiados o aplicados, y las horas-hombre utilizadas en el mantenimiento del equipo.

6.6. El contratista, en caso de no ejecutar la actividad de mantenimiento en la fecha prevista:

- a) Reprogramará el mantenimiento preventivo
- b) Estará sujeto a la aplicación de penalidades, si el incumplimiento fuese atribuible a su representada.

6.7. Una vez concluida la actividad de mantenimiento y firmada la OTM por el Jefe de Servicio en señal de conformidad, la empresa entrega la OTM en un plazo máximo de (02) días al Jefe de Mantenimiento para su evaluación y conformidad de ser el caso.

#### 6.8. **ACTIVIDADES DE APOYO Y OPERACIÓN: Uso del Registro Diario - SISMAC**

Para los casos en que el contratista ejecute actividades de apoyo y operación de equipos, estas actividades no serán registradas en las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento; estas actividades complementarias se registrarán en el SISMAC, el mismo que deberá contener los siguientes campos:

- a) Fecha
- b) Área / Servicio
- c) Nombre del técnico
- d) Hora de inicio y término
- e) Descripción de actividades
- f) Firma de conformidad del servicio (del área usuaria solicitante)

#### **MANTENIMIENTO FUERA DEL CENTRO ASISTENCIAL**

6.9. Para los fines de lograr mejores resultados del servicio contratado, el centro asistencial puede autorizar realizar el mantenimiento del equipamiento que así lo requiera, fuera de las instalaciones de la dependencia hospitalaria.

6.10. El Jefe de Mantenimiento solicitará la formulación de la *Papeleta de Salida* por mantenimiento del equipo a la Unidad de Control Patrimonial de la Red Prestacional, o quien haga sus veces.

El bien deberá ser reingresado al centro asistencial con la *Papeleta de Salida* emitida (única constancia) por el responsable de la Unidad de Control Patrimonial, contando con el visto bueno del Jefe de Mantenimiento.

6.11. El transporte de ida y vuelta, así como la integridad del bien, para su mantenimiento fuera del centro asistencial, es de gestión y responsabilidad del contratista.

6.12. El gasto por transporte y de mantenimiento no amerita pago adicional al contratista.

#### **VERIFICACIÓN ESPECÍFICA DEL MANTENIMIENTO**

6.13. El Jefe de Mantenimiento de la Red Prestacional o quien haga sus veces, controlará el proceso de ejecución de la actividad de mantenimiento respectiva, verificando adicionalmente:

- a) El reemplazo de repuestos.
- b) La fecha de inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento.
- c) La información registrada en la Orden de Trabajo de Mantenimiento.

- 6.14. El Jefe de Mantenimiento de la Red Prestacional o quien haga sus veces, solicitará al contratista que cumpla, complemente o subsane la actividad de mantenimiento y/u Orden de Trabajo de Mantenimiento, si observa que:
- EsSalud no ha recibido los repuestos reemplazados.
  - La mano de obra, recursos materiales y/o medios físicos del mantenimiento no se ajustan a las condiciones contratadas.
  - El funcionamiento del equipo, no es el adecuado.
  - La información descrita en la OTM no está completa, carece de calidad o no se sujeta a la verdad, o no detalla las actividades y procedimientos de los mantenimientos de acuerdo al programa.
  - La OTM no está debidamente firmada por el usuario y/o el contratista responsable del mantenimiento.

### **VERIFICACIÓN ESPECÍFICA EN CENTRO ASISTENCIAL PERIFÉRICO**

- 6.15. El Jefe de Mantenimiento de la Red Prestacional, podrá realizar la verificación técnica del cumplimiento de actividades del Programa de Mantenimiento en los centros asistenciales dentro de la cobertura del contrato, durante o después de la ejecución de cada actividad específica de acuerdo al Artículo 168º Recepción y conformidad.

### **SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE MANTENIMIENTO Y DEMÁS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO**

- 6.16. El contratista estará obligado a cumplir, entre las demás prestaciones establecidas en el contrato, con la ejecución de las actividades de mantenimiento en su integridad y/o subsanar las OTM's observadas por deficiencias, caso contrario, el Jefe de Mantenimiento del Centro Asistencial no dará la conformidad correspondiente.

Conforme lo establece el **Artículo 229.3** del Reglamento de la Ley General de las contrataciones públicas, el contratista está obligado a subsanar las deficiencias identificadas en un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del equipo. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de diez (10) días calendarios, dicho plazo será definido y otorgado por el Jefe de Mantenimiento de la Red Prestacional, o quien haga sus veces.

### **CONFORMIDAD DE CADA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO**

- 6.17. Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento de EsSalud revisada y dada por conforme por el Jefe de Mantenimiento es un documento ineludible, para que éste pueda emitir su **Informe Técnico de Conformidad del periodo ejecutado**, y el contratista pueda iniciar el trámite de pago del servicio de mantenimiento prestado en el periodo respectivo.
- 6.18. Una vez concluida la actividad de mantenimiento, la OTM con la firma del Jefe del Servicio Usuario y del contratista, será entregada al Jefe de Mantenimiento de la Red Prestacional o quien haga sus veces, en el menor tiempo posible.
- 6.19. El Jefe de Mantenimiento del centro asistencial dará por concluida la intervención de mantenimiento, si el trabajo se ha desarrollado conforme a lo contratado, y además, el registro de la información de las actividades de mantenimiento y del procedimiento realizado detallado en la OTM es correcta; habiéndose cumplido estos requisitos, firmará la Orden de Trabajo de Mantenimiento en señal de conformidad.
- 6.20. Queda entendido que, la OTM será considerada como concluida cuando cuenta con las firmas de conformidad de: Jefe del Servicio Usuario, contratista y Jefe de Mantenimiento de la Red Prestacional; sin embargo, de presentarse algún

inconveniente posterior referente al mantenimiento realizado, el inconveniente deberá ser resuelto como obligación de la Orden de Trabajo de Mantenimiento firmada.

- 6.21. El Jefe de Mantenimiento de la Red Prestacional comunicará los resultados de la evaluación de la Orden de Trabajo de Mantenimiento al contratista.
- 6.22. La evaluación que corresponde al Jefe de Mantenimiento de la Red Prestacional o quien haga sus veces en EsSalud, comprende las acciones de la ejecución y cumplimiento de cada actividad de mantenimiento, y las obligaciones esenciales del contratista, que se encuentran plasmadas en las Bases del proceso de selección.

#### **INGRESO DE INFORMACIÓN DE ÓRDENES DE TRABAJO AL SOFTWARE DE MANTENIMIENTO DE ESSALUD**

- 6.23. Concluida y aceptada la Orden de Trabajo de Mantenimiento, el contratista registrará o validará toda la información de la Orden de Trabajo de Mantenimiento con la numeración respectiva que emite el software de mantenimiento de EsSalud (SISMAC).

La calidad con la que el contratista registra la información en el software de mantenimiento será evaluada periódicamente por EsSalud.

El Jefe de Mantenimiento de la Red Prestacional podrá solicitar en cualquier momento al contratista la entrega de un CD con la Base de Datos del software SISMAC actualizada.

#### **ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN**

- 6.24. El contratista deberá tener un inventario actualizado de todos los equipos bajo su cobertura en el software de Mantenimiento de EsSalud y en un Base alternativa (p.e. MS EXCEL), la misma que deberá incluir los equipos para baja (operativos e inoperativos), nuevos o en garantía.
- 6.25. Dicha información deberá siempre ser coordinada con el Jefe de Mantenimiento de la Red Prestacional, y deberá siempre contar con backup de seguridad. En caso de deterioro de la misma, el contratista se hará responsable de dicha información.

#### **ALTA DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE SU MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA**

- 6.26. La empresa residente de mantenimiento deberá efectuar el Alta (ingreso) de los equipos hospitalarios adquiridos por la Institución en el Software de Mantenimiento SISMAC, a fin de registrar las actividades de mantenimiento preventivas y correctivas, y de esta manera contar con la información que permita efectuar futuras tomas de decisión en la gestión del equipamiento hospitalario.
- 6.27. La *Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios* de la Red Prestacional entregará oportunamente a la empresa residente de mantenimiento la información indicada líneas abajo, de los equipos asistenciales recientemente adquiridos para su registro en la Base de Datos.
  - a) Copia del Acta de Recepción de equipos
  - b) Copia de la Orden de Compra de los equipos
  - c) Copia de la Ficha Técnica de los equipos, indicando información de la Etiqueta Patrimonial.
  - d) Copia del Programa de Mantenimiento del equipo con las Actividades a realizar y el procedimiento de las mismas.

- 6.28. La empresa residente de mantenimiento se encargará en forma permanente del registro del cumplimiento del *Programa de Mantenimiento Preventivo* de los equipos en garantía bajo su cobertura, incluyendo las actividades de mantenimiento correctivo (por garantía), debiendo realizar la actualización de dicha información y generar

reportes en forma mensual o cuando sea requerido por la *Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios*.

- 6.29. La empresa residente de mantenimiento que tiene a cargo el registro de los equipos en garantía, verificará el correcto funcionamiento de estos equipos, en coordinación con los usuarios en los respectivos servicios, de ser necesario, en algunos casos muy puntuales apoyarán en el mantenimiento básico a nivel de usuario.
- 6.30. El Jefe de la *Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios* de la Red Prestacional, controlará y efectuará el seguimiento del registro del alta de los equipos asistenciales adquiridos por la Institución y del cumplimiento de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en el software de mantenimiento SISMAC.
- 6.31. La empresa residente de mantenimiento comunicará formalmente a la *Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios* como máximo cada 30 días calendario, el estado situacional del proceso de alta de los equipos hospitalarios y el grado de cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos en garantía.
- 6.32. Al momento de la culminación del contrato, la empresa residente deberá entregar en un CD la información que contenga, equipo por equipo, el cumplimiento del *Programa de Mantenimiento Preventivo* de los Equipos con garantía vigente, incluidos los equipos que salieron de garantía durante la prestación del servicio de la empresa residente.
- 6.33. El Técnico Administrativo del contratista, bajo la supervisión del responsable del servicio (Ingeniero Residente), será el encargado de efectuar el ingreso de las OTM's ejecutadas y aceptadas por EsSalud al software SISMAC, así como de realizar el Alta del equipamiento hospitalario y apoyará al responsable del servicio de mantenimiento en el seguimiento del cumplimiento del Mantenimiento Preventivo durante el periodo de garantía.
- 6.34. Al terminar su periodo de garantía y luego de haberse verificado que el proveedor de los equipos ha culminado a cabalidad con el *Programa de Mantenimiento* contratado con su adquisición, dichos equipos pasarán a la cobertura de la empresa residente de mantenimiento.

## **7 PROCESO DE PAGO DEL SERVICIO CONTRATADO INFORME DE ACTIVIDADES**

- 7.1 El contratista, dentro de los cinco (5) días siguientes al término de cada período de 26 días de prestación del servicio, presentará al Jefe de Mantenimiento de la Red Prestacional el Informe Mensual de Actividades, conteniendo lo siguiente:
  - a) Copia de la Orden de Compra
  - b) Las *Órdenes de Trabajo de Mantenimiento* preventivo y correctivo ejecutadas, teniendo en cuenta el Programa de Mantenimiento aprobado y las correspondientes OTMS del mantenimiento correctivo imprevisto.
  - c) Acta de verificación del cumplimiento de la entrega de medios físicos ( la que será realizada al inicio de cada mes)
  - d) *Reporte de Operatividad de Equipos* (Según Software SISMAC)
  - e) Relación detallada de equipos en estado MALO e INOPERATIVO (si los hubiera), según Software SISMAC, informando sobre su estado situacional y los motivos por los cuales se encuentran en dicha situación.
  - f) Registro Diario de Actividades (actividades de apoyo)
  - g) *Lista de actividades reprogramadas* con el visto bueno del responsable de Mantenimiento del Centro Asistencial.
  - h) CD-ROM con la Base de Datos actualizada

- i) Rendición de Gastos por suministro de repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía, con el visto bueno del Jefe de Mantenimiento de la Red Prestacional, adjuntando copia de buena calidad de las boletas o facturas.
- j) Reporte del cumplimiento del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos con garantía vigente; se deberá indicar si los proveedores de los equipos ya cumplieron a cabalidad con el *Programa de Mantenimiento* Preventivo contratado con la adquisición de los equipos.  
Se deberá indicar qué proveedores se encuentran en incumplimiento, los equipos, la cantidad de equipos, la denominación de los procesos de selección y cuantas actividades de mantenimiento por equipo se encuentran pendientes de ejecución.
- k) Reporte del Alta de equipos hospitalarios recepcionados en la prestación del servicio.
- l) Indicadores del periodo contratado con datos reales de la situación del equipamiento en cobertura: Preventivos Programados (PP), Preventivos Programados Ejecutados (PPE), Correctivos Programados (CP), Correctivos Programados Ejecutados (CPE), Imprevistos en cobertura (IEC), Imprevistos Fuera de Cobertura (IFC), Equipos Inoperativos (IN), Equipos Buenos (B), Regulares (R), Total Estratégicos (TEE), Re intervenidos (QR), Llamadas Generadas (LLG), Llamadas Atendidas (LLA), Fondo Fijo Asignado (FA), Fondo Fijo Gastado (FG), Gastos de Almacén (GA) Gastos de Caja Chica (GCCH), Costos del Servicio de Mantenimiento (CSM), Ejecución de Programa de Mantenimiento Preventivo (EPMP), Ejecución del Programa de Mantenimiento Correctivo (EPMC), Índice de Mantenimiento Preventivo (IMP), Otrms Sin Atención (OSA), Disponibilidad de Equipamiento (DE), Confiabilidad de Equipos (CE), Porcentaje de Re intervención de Equipos (RE), Porcentaje de Equipos Paralizados (PEP), Porcentaje de atención de llamadas (ALL).
- m) Cualquier otra documentación afín solicitada por el Jefe de Mantenimiento de la Red Prestacional.

Los informes deberán ser entregados, impresos y en CD ó DVD, y es facultad del responsable de mantenimiento de la Red Prestacional, previa evaluación, aceptar o rechazar el resultado de los Informes.

Debe quedar entendido que cada punto del contenido del *Informe de Actividades* forma parte del Programa de Mantenimiento, en tal sentido, cualquier retraso en la presentación del informe, o de alguno de sus puntos se penalizará como retraso en el cumplimiento del *Programa de Mantenimiento*.

## CONFORMIDAD Y REVISION DE OTM's EJECUTADAS

- 7.2. El Jefe de Mantenimiento de la Red Prestacional, dará conformidad del servicio contratado según orden de compra emitiendo un ***Informe Técnico de Conformidad*** de acuerdo a la normatividad interna de EsSalud; este Informe será el único documento que permitirá el pago del servicio mensual de mantenimiento y será elevado al Área de Adquisiciones y deberá contener lo siguiente:
- a) Cuadro consolidado de Actividades Ejecutadas por Centro Asistencial.
  - b) CD conteniendo copia de todas las actividades del periodo contratado.
  - c) Costo del periodo contratado del Servicio (según Orden de Compra).
  - d) Penalidades aplicables al contratista, utilizando el Formato 5 (de ser aplicable).
  - e) Factura (original, sunat y copia ).
  - f) Orden de servicio.
  - g) Formato De Conformidad De Servicios.
  - h) Planilla electrónica de trabajadores.

- i) Comprobantes de aportaciones al sistema de salud, SNP y/o AFP correspondiente al mes
- j) Comprobante de depósito de haberes de los trabajadores en sus cuentas de ahorro correspondiente al mes.
- k) SCTR vigente del Personal.

De no contar con algún documento vigente, se considerará como aval los documentos de Referencia del mes anterior.

7.3. Previamente al otorgamiento de la conformidad de servicio ejecutado, el Jefe de Mantenimiento de la Red Prestacional, revisará las OTM's correspondientes a las actividades de mantenimiento indicadas en el **Numeral 7.1 inciso b)** de los presentes Términos de Referencia.

## FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Equipos y servicios generales.
- Comprobante de pago.
- Los documentos establecidos en el numeral 7.2 de los términos de referencia.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante MESA DE PARTES, sito en Plaza de la seguridad social S/N.

## MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de suma alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

## 8. CULMINACION DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

### INFORME DE CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

De conformidad con el **artículo 144°** del *Reglamento de la Ley General de las contrataciones públicas*, La conformidad requiere del Informe del funcionario responsable del área usuaria (*Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios*), quien deberá verificar, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

#### 8.1 Constancia de la Prestación

En concordancia con el **artículo 124** del Reglamento de la *Ley General de contrataciones públicas*.

EsSalud por lo que corresponda, efectuará el pago final del servicio de mantenimiento y extenderá el Certificado de Prestación.

## 9. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

9.1. El contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufriera EsSalud por acción, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reparar los daños causados o reemplazar los bienes a satisfacción de la Entidad. Si en el término de siete (07) días calendario, el contratista no realiza la reparación o reemplazo, EsSalud descontará automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del contratista.

La reparación, o reemplazo por sustracción, se cumplirá sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales que el caso obligue.

Si el monto de la facturación pendiente de pago no cubre el valor de la reparación o reemplazo, y el contratista no se pronuncia al respecto, EsSalud ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento y la Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

9.2. El contratista es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con EsSalud.

9.3. El contratista es responsable del pago oportuno de las remuneraciones de su personal destacado, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse, escolaridad, etc.

9.4. A EsSalud no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.

9.5. El contratista es responsable que su personal cuente con seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

## 10. HORARIOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

10.1. Los recursos humanos requeridos por la Red Prestacional, deberán cubrir jornadas laborales de 48 horas semanales de lunes a sábado, o en otros horarios, cuando la necesidad del servicio así lo demande.

Los horarios podrán ser modificados a requerimiento de EsSalud.

10.2. El personal técnico atenderá las situaciones imprevistas que se presenten en los centros asistenciales, sin limitaciones de horario, para lo cual indicarán teléfonos celulares para la comunicación del requerimiento, debiéndose dar respuesta dentro de las dos (02) horas siguientes a la llamada.

## 11. PERSONAL DESTACADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. El personal del contratista deberá tener amplio conocimiento de las actividades que le competen, según el perfil y las funciones que tendrán de acuerdo a los presentes Términos de Referencia.

11.2. El personal del contratista deberá cumplir las siguientes normas de conducta:

- ✓ Pulcritud y orden personal en todo momento
- ✓ Puntualidad y responsabilidad
- ✓ Respeto, cortesía y buenas costumbres
- ✓ Utilizar el uniforme, zapatos y fotocheck, que el contratista le entregará a su costo, en forma impecable y decorosa.

11.3. El contratista proporcionará como mínimo y de su propio peculio, dos juegos de uniformes de trabajo completos semestrales, en función a las contrataciones directas, tiempo que será coordinado con Es SALUD. (Técnicos, Personal Administrativos), y el fotocheck a su personal destacado en los centros asistenciales de la Red Prestacional:

## Red Prestacional Lambayeque

- 02 juegos de uniformes y un par de zapatos al tercer día del inicio de la prestación del servicio.
- 01 fotocheck al inicio de la prestación
- EPP e insumos .

Su cumplimiento será supervisado por el Jefe de Mantenimiento de la Red Prestacional Lambayeque, o quien haga sus veces.

- 11.4 El Jefe de Mantenimiento de la Red Prestacional mediante comunicación simple, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal, cuando éste no cumpla las normas de higiene establecidas y las normas disciplinarias de la Institución, así como incurra en reincidencia de inasistencias injustificadas.
- 11.5. El Jefe de Mantenimiento de la Red Prestacional, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal, cuando éste demuestre negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento de sus actividades.
- 11.6. El cambio del personal indicado en los numerales anteriores (11.4 y 11.5) se debe realizar en el plazo de cuarenta y ocho horas. El personal retirado por medidas disciplinarias e incapacidad no podrá ser reasignado a otro centro asistencial de ESSALUD.
- 11.7. El contratista para realizar el cambio de un personal deberá coordinar previamente con el Jefe de Mantenimiento de la Red Prestacional, sustentando debidamente el motivo del cambio.
- 11.8. Al inicio de las actividades del servicio de mantenimiento (en un plazo máximo de 07 días calendario), el contratista deberá realizar la capacitación en BIOSEGURIDAD a su personal, bajo la supervisión del Área de Mantenimiento de la Red Prestacional.

## 12. CONDICIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

La oferta de la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos hospitalarios en los centros asistenciales de la Red Prestacional debe incluir:

- Mano de obra para ejecutar la programación, ejecución y el control de las actividades del mantenimiento programado e imprevisto,
- Implementos de seguridad: mascarillas desechables, guantes de látex, guantes aislantes, gafas de protección, etc.
- Uso, mantenimiento y depreciación de los medios físicos del proveedor, utilizados en el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Gastos por repuestos, materiales y/o servicios de manufactura menor utilizando el capital de trabajo
- Gastos financieros y administrativos
- Uniformes, fotocheck, etc.
- Movilidad, alojamiento y alimentación en los centros asistenciales periféricos distantes, según Programa de Mantenimiento e imprevistos.
- Equipos de comunicación
- Otras exigencias establecidas en los Términos de Referencia
- Utilidad
- IGV

## 13. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

### Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los *Términos de Referencia*, Bases u Oferta Técnica del contratista, lo siguiente:

- No contar con la totalidad de medios físicos, se contabilizará por cada medio físico y será acumulativo.
- Retraso injustificado en la elaboración del Programa de Mantenimiento Preventivo y subsanación de observaciones formuladas a dicho Programa, según plazo otorgado por escrito (o vía e-mail) por EsSalud. El retraso se contabilizará por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo.
- Retraso injustificado en la ejecución del Programa de Mantenimiento de los Equipos y/o retraso injustificado en la entrega y subsanación de observaciones formuladas a dicho Programa, así como la atención de imprevistos. El retraso se contabilizará por cada equipo y será acumulativo.
- Dilación en la entrega y uso de uniformes y fotocheck a todo el personal del servicio, será contabilizado por cada día de incumplimiento.
- Falta de disponibilidad del Capital de Trabajo, a pesar de que éste no se ha utilizado hasta el tope máximo mensual indicado en las Bases y Oferta Técnica. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento.
- No reemplazar a un personal con otro de igual perfil o superior. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento.
- Inadecuado funcionamiento de los equipos o inoperatividad de los mismos, por causas atribuibles al contratista. Se contabilizará por cada equipo y será acumulativo.
- La inasistencia injustificada del personal designado para ejecutar el servicio de mantenimiento según programa de mantenimiento preventivo, o en las fechas acordadas entre el contratista y EsSalud. Se contabilizará por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo.
- Otros retrasos u omisiones a las exigencias u obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia. La penalidad se determinará en base a la cantidad de días de incumplimiento.

### 13.2. OTRAS PENALIDADES

Estas penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los *Términos de Referencia* y **Artículo 119** del *Reglamento de la Ley General de las contrataciones públicas*, entendiéndose por otras penalidades lo siguiente:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
<b>13.2 OTRAS PENALIDADES</b>			
1	Caducidad de la Licencia o autorización de la contratista emitida por el IPEN, para la prestación de servicio de mantenimiento de Fuentes Ionizantes	1% del valor del periodo ejecutado	La penalidad se aplicará por única vez.

2	El retraso en la renovación de la licencia o Caducidad de la Licencia Individual del personal del contratista emitido por el IPEN	1% del valor del periodo ejecutado	La penalidad se aplicará por días de atraso.
3	No utilizar insumos básicos para el mantenimiento programado e imprevisto de los equipos bajo su cobertura	1% del valor del periodo ejecutado	La penalidad se aplicará por única vez
4	Documentación incompleta después de haber emitido su informe y haber solicitado su subsanación	1% del valor del periodo ejecutado	La penalidad se aplicará por día de atraso
5	No se ha podido determinar fehacientemente que los repuestos o partes a reemplazar son nuevos, para primer uso	1% del valor del periodo ejecutado	La penalidad se aplicará por única vez
6	Demora en instalación de repuestos por parte de la empresa que fueron adquiridos por EsSalud, así como también el retraso en la devolución de los repuestos usados.	1% del valor del periodo ejecutado	La penalidad se aplicará por días de atraso.

Las penalidades para este numeral serán aplicadas al equivalente del 1% del valor del periodo ejecutado a cada punto allí indicado.

EsSALUD verificará la infracción cometida y elaborará un acta firmada por: el Supervisor de Mantenimiento, jefe de Unidad de Mantenimiento de infraestructura Equipos y SSGG por parte de ESSALUD.

EsSALUD antes de aplicar la primera multa, por las penalidades, procederá por única vez a notificar a EL CONTRATISTA adjuntando el acta correspondiente, sobre la falta cometida, dándole oportunidad para que enmiende o subsane en un plazo máximo de (24) horas, solo en aquellas que no impliquen delito.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

#### 14. VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley General de las contrataciones públicas y 144 de su Reglamento.  
El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

#### 15. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

##### A. CAPACIDAD LEGAL

###### Requisitos:

El Contratista deberá contar con Autorización o Licencia del IPEN (Instituto Peruano de Energía Nuclear) vigente, a nombre del Contratista para la prestación del servicio de mantenimiento de Fuentes de Radiaciones Ionizantes, en concordancia con la Ley N° 28028 "Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante" y su respectivo

Reglamento.

**Acreditación:**

Copia Simple de la Autorización o Licencia del IPEN (Instituto Peruano de Energía Nuclear) vigente, a nombre del Contratista para la prestación del servicio de mantenimiento de Fuentes de Radiaciones Ionizantes. Vigente durante la prestación del Servicio.

**B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL PROPUESTO**

**B.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

**B.1.1. FORMACION ACADÉMICA**

**Requisitos:**

- 1. INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO: (1)**  
Ingeniero Electrónico
- 2. INGENIERO ESPECIALISTA**  
Ingeniero Electrónico

**Acreditación:**

El [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

**B.1.2. CAPACITACION**

**Requisitos:**

✓ **INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO:**

Capacitación con más de 50 horas lectivas, en Mantenimiento y Reparación de Equipos Biomédicos, iguales o similares al (Anexo 1) del personal clave requerido como Ingeniero Responsable del Servicio.

✓ **INGENIERO ESPECIALISTA**

Capacitación con más de 40 horas lectivas, en Mantenimiento y Reparación de Equipos Biomédicos, y/o Equipos Biomédicos de Diagnóstico por Imágenes iguales o similares al Anexo 1

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS.

**B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**Requisitos:**

✓ **INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO:**

Deberá contar con experiencia mínimo de cuatro (04) años en las siguientes actividades: Mantenimiento preventivo/correctivo y Gestión Hospitalaria de Equipos Biomédicos de diagnóstico por imágenes objeto de la convocatoria (Anexo 1,1-A y 1-B), Mantenimiento de Equipos de Alta Tecnología de las diferentes marcas y modelos, Arcos en C, Equipos de Rayos X, Equipos de Rayos X Digital directo, Equipos de Rayos X con Fluoroscopia o Litotriptores, Tomógrafos computarizados, Angiógrafos, Eco cardiógrafos, Sistemas de Digitalización CR para equipos de RX.

✓ **INGENIERO ESPECIALISTA:**

Deberá contar con experiencia mínimo de dos (02) años en las siguientes actividades: Mantenimiento preventivo/correctivo y Gestión Hospitalaria de Equipos Biomédicos de diagnóstico por imágenes objeto de la convocatoria (Anexo 1,1-A y 1-B), Mantenimiento de Equipos de Alta Tecnología de las diferentes marcas y modelos, Arcos en C, Equipos de Rayos X, Equipos de Rayos X Digital directo, Equipos de Rayos X con Fluoroscopia o Litotriptores, Tomógrafos computarizados, Angiógrafos, Ecocardiógrafos, Sistemas de Digitalización CR para equipos de RX.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Equipos de rayos x: fijos, portátiles, estacionarios, equipos de fluoroscopia, arcos en C, mamógrafos, densitómetros, equipo de ultrasonidos, procesadores de películas, y sistemas de digitalización.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de

prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

---

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

## **16. GARANTÍAS:**

No corresponde. En base a lo mencionado en el Artículo 139° del reglamento de la ley 32069; “No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a) “En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. (...).

## **17. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a las actividades y/o funciones a realizar en la Entidad.

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios.

El proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y, ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho a EsSalud, a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que EsSalud remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales, que tuvieran a lugar.

El proveedor está obligado a presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés, dentro de los plazos establecidos en la Directiva sobre conflicto de interés y actuación de integridad en el Seguro Social de Salud -ESSALUD aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 1515-GG-ESSALUD-2018 y modificada mediante RGG N° 868-GG-ESSALUD-2019; es necesario advertir que el control del cumplimiento de la presentación de la antes citada Declaración Jurada estará a cargo de la Oficina de Integridad.

## **18. CLAÚSULA ANTISOBORNO**

El contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro de la entidad, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

#### **19. CLAÚSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que, en caso de presentarse controversias derivadas del incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el presente contrato, estas serán resueltas prioritariamente mediante el mecanismo de conciliación, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas. La conciliación se llevará a cabo ante un centro de conciliación autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, o ante el que las partes determinen de común acuerdo, con el objetivo de resolver de manera rápida y efectiva cualquier conflicto que pudiera surgir respecto a la resolución del contrato por incumplimiento.”

#### **20. CLAÚSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

La resolución del contrato se efectuará de acuerdo al artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, en concordancia con el numeral 229.3 del artículo 229° de su Reglamento, señalan establecen las causales de resolución del contrato

#### **21. GESTIÓN DE RIESGOS**

No corresponde. (En cumplimiento al artículo 42° y 128 del Reglamento de la Ley N° 32069).

## ANEXO 1

## INVENTARIO DE EQUIPOS EN COBERTURA - DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES - GRUPO A

N°	Unidad Prestadora	Código Patrimonial	Denominación Específica	Marca	Modelo	Serie
1	ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	00703338-08	BOMBA INYECTORA DE CONTRASTE	MALLINCKR ODT	OPTIVANTAGE TM	CI0208B571
2	ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	03350328	DENSITOMETRO OSEO (RAYOS X)	DMS IMAGING	STRATOS DR	A207H0662
3	LUIS ENRIQUE HEYSEN INCHÁUSTEG UI	00703868	DENSITOMETRO OSEO (RAYOS X)	HOLOGIC	EXPLORER	91496
4	ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	00703810	ECOCARDIOGRAFO + TEE	TOSHIBA	XARIO (SSA-660 A)	LGF08Z4850
5	ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	00685182	ECOCARDIOGRAFO + TEE	TOSHIBA	XARIO (SSA-660 A)	LGF08Z4853
6	ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	00931589	ECOCARDIOGRAFO + TEE	PHILIPS	EPIQ7C	USN15B1056
7	ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	00710702	ECOCARDIOGRAFO + TEE	TOSHIBA	XARIO (SSA-660 A)	LGF08Z4851
8	ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	00931590	ECOCARDIOGRAFO + TEE AVANZADO	PHILIPS	EPIQ 7C	USN15B1057
9	ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	00700817	ECOGRAFO DE USO GENERAL	MINDRAY	DP-8800PLUS	MC-7B1322
10	HOSPITAL MODULAR BICENTENARIO CHOTA "GILBERTO VILLENA ARROBAS"	00701560	ECOGRAFO DE USO GENERAL	MINDRAY	DP-8800PLUS	MC-7B1329
11	LUIS ENRIQUE HEYSEN INCHÁUSTEG UI	00705244	ECOGRAFO DE USO GENERAL	TOSHIBA	FAMIO 8 SSA-530 A	N2J0942303
12	LUIS ENRIQUE HEYSEN INCHÁUSTEG UI	01140043	ECOGRAFO DE USO GENERAL	MINDRAY	DC-N3	CA1-89000972
13	LUIS ENRIQUE HEYSEN INCHÁUSTEG UI	00703888	ECOGRAFO DE USO GENERAL	TOSHIBA	FAMIO 8 SSA-530 A	N2I08Z2047
14	CUTERVO	00703734	ECOGRAFO DE USO GENERAL	TOSHIBA	FAMIO 8 SSA-530 A	N2I08Z6968
15	CUTERVO	00700787	ECOGRAFO DE USO GENERAL	MINDRAY	DP-8800PLUS	MC-7B1326
16	CAYALTÍ	00703163	ECOGRAFO DE USO GENERAL	MINDRAY	DP-8800 PLUS	MC-7B13311
17	CHICLAYO OESTE	00362549	ECOGRAFO DE USO GENERAL	TOSHIBA	SSA-550A NEMIO10	L4573213
18	CHICLAYO OESTE	01140042	ECOGRAFO DE USO GENERAL	MINDRAY	DC-N3	CA1-89000975

Red Prestacional Lambayeque

19	CARLOS CASTAÑEDA IPARRAGUIRRE	00703815	ECOGRAFO DE USO GENERAL	TOSHIBA	FAMIO 8 SSA-530 A	N2I08Z2030
20	CHEPÉN	01140044	ECOGRAFO DE USO GENERAL	MINDRAY	DC-N3	CA1-89000974
21	CHEPÉN	00700925	ECOGRAFO DE USO GENERAL	MINDRAY	DP-8800PLUS	MC-7B1323
22	AGUSTÍN ARBULÚ NEYRA	00703817	ECOGRAFO DE USO GENERAL	TOSHIBA	FAMIO 8 SSA-530 A	N2I08Z2043
23	AGUSTÍN ARBULÚ NEYRA	00700910	ECOGRAFO DE USO GENERAL	MINDRAY	DP-8800PLUS	MC-7B1324
24	ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	00354192	ECOGRAFO DE USO GENERAL	TOSHIBA	SSA-550 A NEMIO10	L4573216
25	ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	00703887	ECOGRAFO DE USO GENERAL	TOSHIBA	FAMIO 8 SSA-530 A	N2I08Z2022
26	ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	00703864	ECOGRAFO DE USO GENERAL	TOSHIBA	FAMIO 8 SSA-530 A	N2I08Z6969
27	ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	00703814	ECOGRAFO DE USO GENERAL	TOSHIBA	FAMIO 8 SSA-530 A	N2I08Z2023
28	ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	15702246	ECOGRAFO DOPPLER A COLOR	BK MEDICAL	PROFOCUS 2202	1880652
29	CHICLAYO OESTE	00866487	ECOGRAFO DOPPLER A COLOR	MEDISON	SA-X6	A98510300001529
30	NAYLAMP	00866483	ECOGRAFO DOPPLER A COLOR	ALOKA	PROSOUND ALPHA 6	M00789
31	ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	01142239	ECOGRAFO DOPPLER A COLOR	GENERAL ELECTRIC	LOGIQ F8	6071185WX0
32	ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	00865101	ECOGRAFO DOPPLER A COLOR	MEDISON	SA-X8	A9C508300004383
33	ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	00873552	ECOGRAFO DOPPLER A COLOR	SAMSUNG MEDISON	RS80A	S122M3HH500001M
34	ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	00873550	ECOGRAFO DOPPLER A COLOR	SAMSUNG MEDISON	RS80A	S122M3HH600003J
35	ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	01142240	ECOGRAFO DOPPLER A COLOR	GENERAL ELECTRIC	LOGIQ F8	6071186WX0
36	ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	01142238	ECOGRAFO DOPPLER A COLOR	GENERAL ELECTRIC	LOGIQ F8	6071180WX0
37	ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	01140282	ECOGRAFO DOPPLER A COLOR AVANZADO	CANON	APLIO 300	NFC1962072
38	ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	01140283	ECOGRAFO DOPPLER A COLOR AVANZADO	CANON	APLIO 300	NFC1962073
39	NAYLAMP	00873553	ECOGRAFO GINECO - OBSTETRICO	SAMSUNG MEDISON	UGEO HS70A	S10ZM3HH400001L
40	ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	00873554	ECOGRAFO GINECO-OBSTETRICO	SAMSUNG MEDISON	UGEO HS70A	S10ZM3HH900001Z
41	ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	00702257	ECOGRAFO OFTALMOLOGICO	ALCON	ULTRASCAN	0801544601X
42	LUIS ENRIQUE HEYSEN INCHÁUSTEGUI	00702268	ECOGRAFO OFTALMOLOGICO	ALCON	ULTRASCAN	0801935301X

Red Prestacional Lambayeque

43	NAYLAMP	00702267	ECOGRAFO OFTALMOLOGICO	ALCON	ULTRASCAN	0802006901X
44	ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	00703689	ECOGRAFO PORTATIL	TOSHIBA	FAMIO 5 SSA-510 A	P5A08Z4497
45	LUIS ENRIQUE HEYSEN INCHÁUSTEG UI	01140961	ECOGRAFO PORTATIL	VINNO	VINNO 5	U0152FG013
46	LUIS ENRIQUE HEYSEN INCHÁUSTEG UI	00703783	ECOGRAFO PORTATIL	TOSHIBA	FAMIO 5 SSA-510A	P5A08Z4493
47	SANTA CRUZ	00703794	ECOGRAFO PORTATIL	TOSHIBA	FAMIO 5 SSA-510 A	P5A08Z4491
48	CHONGOYAP E	00703714	ECOGRAFO PORTATIL	TOSHIBA	FAMIO 5 SSA-510 A	P5A08Z4494
49	AGUSTÍN GAVIDIA SALCEDO	00703674	ECOGRAFO PORTATIL	TOSHIBA	FAMIO 5 SSA-510 A	P5A08Z4495
50	ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	01142737	ECOGRAFO PORTATIL	VINNO	VINNO 5	U0152FE005
51	ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	00703785	ECOGRAFO PORTATIL	TOSHIBA	FAMIO 5 SSA-510 A	P5A08Z4498
52	ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	00703690	ECOGRAFO PORTATIL	TOSHIBA	FAMIO 5 SSA-510 A	P5A08Z4496
53	CHEPÉN	00371051	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL	SIEMENS	HELIODENT 60B	406
54	TUCUME	00358717	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL	VILLA SISTEMI MEDICALI	EXPLOR-X HF	24030005
55	ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	00354521	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL FIJO	RITTER	JL	9J-L66226
56	HOSPITAL CLINICO ESPECIALIZADO EN MEDICINA INTERNA	00366126	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE	CHIRANA	MINIDENT-55	96718
57	PÁTAPO	00363640	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE	ARDET	ORIX AET	Q163271
58	MOTUPE	00703681	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE	VILLA SISTEMI MEDICALI	ENDOS DC	35090032
59	JUAN AITA VALLE	00703629	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE	VILLA SISTEMI MEDICALI	ENDOS DC	35090029
60	CUTERVO	00703735	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE	VILLA SISTEMI MEDICALI	ENDOS DC	35090028
61	CAYALTÍ	00703686	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE	VILLA SISTEMI MEDICALI	ENDOS DC	35090026
62	MANUEL MANRIQUE NEVADO	00370916	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE	ARDET	ORIX AET 65/60	Q16326I
63	CHICLAYO OESTE	00363160	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE	TAKARA BELMONT	SOURCE - I -066	401013
64	AGUSTÍN GAVIDIA SALCEDO	00703645	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE	VILLA SISTEMI MEDICALI	ENDOS DC	35090040
65	AGUSTÍN ARBULÚ NEYRA	00359853	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE	ARDET	ORIX AET	161761

Red Prestacional Lambayeque

66	AGUSTÍN ARBULÚ NEYRA	00367124	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE	SIEMENS	HELIODENT 60B	00505-S23
67	ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	00874179	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE	VILLA SISTEMI MEDICALI	ENDOGRAPH DC	29170466
68	ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	00352459	EQUIPO DE RAYOS X DENTAL RODABLE	ARDET	ORIX/ E IM82	P625922
69	CHEPÉN	00705620	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO- RADIOGRAFIA (POTENCIA BAJA)	SHIMADZU	RADSPEED MF	0462R84412
70	HOSPITAL CLINICO ESPECIALIZADO EN MEDICINA INTERNA	00866342	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO- RADIOGRAFIA (POTENCIA BAJA)	SHIMADZU	RADSPEED MF	0562R80912
71	LUIS ENRIQUE HEYSEN INCHÁUSTEGUI	00708562	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO- RADIOGRAFIA (POTENCIA BAJA)	SHIMADZU	RADSPEED MF	0462R84411
72	JUAN AITA VALLE	00705614	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO- RADIOGRAFIA (POTENCIA BAJA)	SHIMADZU	RADSPEED MF	0462R84408
73	CUTERVO	00867903	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO- RADIOGRAFIA (POTENCIA BAJA)	SHIMADZU	RADSPEED MF	0462R84610
74	CAYALTÍ	00705635	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO- RADIOGRAFIA (POTENCIA BAJA)	SHIMADZU	RADSPEED MF	0462R84407
75	CHICLAYO OESTE	00362512	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO- RADIOGRAFIA (POTENCIA BAJA)	UNIVERSAL	EASYMATIC POWER PLUS 125	FF0481-057 5
76	CARLOS CASTAÑEDA IPARRAGUIRRE	00705617	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO- RADIOGRAFIA (POTENCIA BAJA)	SHIMADZU	RADSPEED MF	0462R84410
77	AGUSTÍN GAVIDIA SALCEDO	00866261	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO- RADIOGRAFIA (POTENCIA BAJA)	SHIMADZU	RADSPEED MF	0462R84409
78	ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	00700468	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO- RADIOGRAFIA (POTENCIA MEDIA)	SHIMADZU	RADSPEED MF UD 150L-40E	0362R81702
79	LUIS ENRIQUE HEYSEN INCHÁUSTEGUI	00709601	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO- RADIOGRAFIA (POTENCIA MEDIA)	SHIMADZU	RADSPEED MF	0562R84315
80	MANUEL MANRIQUE NEVADO	00368920	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO- RADIOGRAFIA (POTENCIA MEDIA)	SHIMADZU	RADIOTEX	0162R80304
81	NAYLAMP	00358744	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO- RADIOGRAFIA (POTENCIA MEDIA)	PHILIPS	BUCKY DIAGNOST TS	301045
82	AGUSTÍN ARBULÚ NEYRA	00368919	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO- RADIOGRAFIA (POTENCIA MEDIA)	SHIMADZU	RADIOTEX	162R80308
83	ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	00869429	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE ARCO EN C- VASCULAR	SIEMENS	ARCADIS VARIC	15648

Red Prestacional Lambayeque

84	ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	001140316	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DIGITAL	SHIMADZU	MOBILEDART EVOLUTION MX8C	MQ0000595010
85	ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	01140315	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DIGITAL	SHIMADZU	MOBILEDART EVOLUTION MX8C	MQ0000595007
86	ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	01140317	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DIGITAL	SHIMADZU	MOBILEDART EVOLUTION MX8C	MQ0000595011
87	JUAN AITA VALLE	00705052	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE-POTENCIA ALTA	SHIMADZU	MOBILEDART EVOLUTION	0162S60709
88	CHEPÉN	00371062	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE-POTENCIA BAJA	PHILIPS	PRACTIX 33	P2-355
89	PÁTAPO	00370655	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE-POTENCIA BAJA	MIRANDOLA	IONORAY 100	2510
90	ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	00709611	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE-POTENCIA MEDIA	SHIMADZU	MUX-10	0462P82502
91	LUIS ENRIQUE HEYSEN INCHÁUSTEG UI	00709621	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE-POTENCIA MEDIA	SHIMADZU	MUX-10	0462P82501
92	LUIS ENRIQUE HEYSEN INCHÁUSTEG UI	00709616	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE-POTENCIA MEDIA	SHIMADZU	MUX-10	0462P82410
93	LUIS ENRIQUE HEYSEN INCHÁUSTEG UI	00709606	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE-POTENCIA MEDIA	SHIMADZU	MUX-10	0462P82409
94	CUTERVO	00366269	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE-POTENCIA MEDIA	SHIMADZU	MC100L-30	6232197
95	NAYLAMP	00358746	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE-POTENCIA MEDIA	PHILIPS	PRACTIX 100 PLUS	P2-755
96	AGUSTÍN ARBULÚ NEYRA	00360267	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE-POTENCIA MEDIA	SHIMADZU	MC 125L-30	162318604
97	LUIS ENRIQUE HEYSEN INCHÁUSTEG UI	00865062	PROCESADOR AUTOMATICO DE PELICULAS-BAJA CAPACIDAD	DURR DENTAL	PERIOMAT	X000281
98	LUIS ENRIQUE HEYSEN INCHÁUSTEG UI	00865063	PROCESADOR AUTOMATICO DE PELICULAS-BAJA CAPACIDAD	DURR DENTAL	PERIOMAT	X000285
99	ALMANZOR AGUINAGA ASENJO	00868692	SISTEMA DE DIGITALIZACION CR PARA EQUIPOS DE RAYOS X	KONICA MINOLTA	REGIUS 110HQ	40400356
100	LUIS ENRIQUE HEYSEN INCHÁUSTEG UI	00868280	SISTEMA DE DIGITALIZACION CR PARA EQUIPOS DE RAYOS X	KONICA MINOLTA	REGIUS 110HQ	40400305
101	MANUEL MANRIQUE NEVADO	00868289	SISTEMA DE DIGITALIZACION CR PARA EQUIPOS DE RAYOS X	KONICA MINOLTA	REGIUS 110HQ	40400309
102	CHICLAYO OESTE	00868271	SISTEMA DE DIGITALIZACION CR PARA EQUIPOS DE RAYOS X	KONICA MINOLTA	REGIUS 110HQ	40400308
103	CARLOS CASTAÑEDA IPARRAGUIRRE	00868325	SISTEMA DE DIGITALIZACION CR PARA EQUIPOS DE RAYOS X	KONICA MINOLTA	REGIUS 110HQ	40400310

*Red Prestacional Lambayeque*

10 4	AGUSTÍN GAVIDIA SALCEDO	00868307	SISTEMA DE DIGITALIZACION CR PARA EQUIPOS DE RAYOS X	KONICA MINOLTA	REGIUS 110HQ	40400339
10 5	CHEPÉN	00868298	SISTEMA DE DIGITALIZACION CR PARA EQUIPOS DE RAYOS X	KONICA MINOLTA	REGIUS 110HQ	40400349
10 6	AGUSTÍN ARBULÚ NEYRA	00868316	SISTEMA DE DIGITALIZACION CR PARA EQUIPOS DE RAYOS X	KONICA MINOLTA	REGIUS 110HQ	40400345

La relación de equipos coberturados también incluirá a aquellos equipos que antes y durante la vigencia del contrato de la prestación del servicio vayan extinguiendo su periodo de Garantía (por adquisición) hasta un máximo de 5%, sin costo adicional para EsSalud.

## ANEXO 1-A

## INVENTARIO DE EQUIPOS EN GARANTIA - DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES - GRUPO A

N°	ETIQ. PATRIM.	NOMBRE	MARCA	MODELO	SERIE	UNIDAD PRESTADORA
1	00873551	ECOGRAFO DOPPLER A COLOR AVANZADO	SAMSUNG MEDISON	RS80A	S122M3HH600002H	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO
2	01142863	TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 128 CORTES	SIEMENS	SOMATO N GO.TOP	119640	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO
3	03350441	ECOGRAFO PORTATIL	VINNO	VINNO A6	U0672FQ010	HOSPITAL CLINICO ESPECIALIZADO EN MEDICINA INTERNA
4	01142765	ECOGRAFO PORTATIL	VINNO	VINNO A6	U0672FQ009	HOSPITAL MODULAR BICENTENARIO DE CHOTA
5	01142764	ECOGRAFO PORTATIL	VINNO	VINNO A6	U0672FQ013	HOSPITAL MODULAR BICENTENARIO DE CHOTA
6	03354458	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO DIGITAL	DRGEM	GXR-82SD	DRQ21C0019A	HOSPITAL MODULAR BICENTENARIO DE CHOTA
7	03352443	EQUIPO DE RAYOS X RODABLE DIGITAL	DRGEM	TOPAZ 32D	DRR2180101A	HOSPITAL MODULAR BICENTENARIO DE CHOTA
8	03356257	ECOGRAFO GINECO - OBSTETRICO	VINNO	VINNO X2	U0212KU015	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO
9	03355494	ECOGRAFO GINECO - OBSTETRICO	VINNO	VINNO X2	U0212KU003	HOSPITAL II – LUIS ENRIQUE HEYSEN INCHÁUSTEGUI
10	03356199	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO RADIOGRAFIA - FLUOROSCOPIA DIGITAL	APELEM	PLATINUM DRF	F248L0132	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO
11	03356200	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO RADIOGRAFIA - FLUOROSCOPIA DIGITAL	APELEM	PLATINUM DRF	F248L0131	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO

**ANEXO 1-B  
INVENTARIO DE EQUIPOS SIN GARANTIA - DIAGNOSTICO POR IMÁGENES – VISTO  
POR TERCERO**

<b>N°</b>	<b>ETIQ. PATRIM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>SERIE</b>	<b>UNIDAD PRESTADORA</b>
01	008682 51	ANGIOGRAFO UNIVERSAL DE PISO	TOSHIBA	INFINIX VF- VSP	99D089294 3	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO
02	003569 58	ANGIOGRAFO UNIVERSAL	PHILIPS	INTEGRIS SC	989600002 021	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO
03	007022 46	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO	DORNIE R	COMPACT SIGMA	140	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO
04	008681 87	EQUIPO DE RESONANCIA MAGNETICA	GENERA L ELECTRI C	SIGNA HDX1.5T	R7833	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO
05	007068 01	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO RADIOGRAFIA- FLUOROSCOPIA DIGITAL	SIEMENS	AXION ICONOS R200	5935	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO
06	008651 08	EQUIPO DE RAYOS X ESTACIONARIO RADIOGRAFIA- FLUOROSCOPIA DIGITAL	SIEMENS	AXION ICONOS R200	5937	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO
07	008716 31	EQUIPO DE MAMOGRAFIA DIGITAL	HOLOGI C	SELENIA DIMENSION S	810101556 72	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO
08	008682 16	SISTEMA DE ALIMENTACION ININTERRUMPIDA (UPS) INDUSTRIAL DE 100KVA	GENERA L ELECTRI C	SG-SERIES	800 637 1738	HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO
09	007043 22	EQUIPO DE MAMOGRAFIA CONVENCIONAL	HOLOGI C	M-IV DUAL LINEAL	180110860 51	CAP III – CARLOS CASTAÑEDA IPARRAGUIRRE
10	008683 67	TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 16 CORTES	TOSHIBA	ACTIVION 16	1CC114311 5	HOSPITAL LUIS HEYSEN INCHAUSTEGUI
11	008664 75	EQUIPO DE MAMOGRAFIA CONVENCIONAL	HOLOGI C	M-IV	180110860 60	HOSPITAL LUIS HEYSEN INCHAUSTEGUI

Red Prestacional Lambayeque

12	009302 87	TOMOGRAFO COMPUTARIZADO DE 64 CORTES	TOSHIBA	AQUILION 64	HCB096361 6	HOSPITAL CLINICO ESPECIALIZADO EN MEDICINA INTERNA
----	--------------	--	---------	----------------	----------------	--

**ANEXO 2**

**RELACION DE EQUIPOS QUE NO SE REALIZARÁ MANTENIMIENTO PREVENTIVO INTEGRAL**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS  
GRUPO A – DIAGNOSTICO POR IMÁGENES DE LA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE**

<b>NUMERO</b>	<b>Códig o Patrim</b>	<b>Descripción del Equipo</b>	<b>Marca</b>	<b>Modelo</b>	<b>Serie</b>	<b>Hospital</b>

## ANEXO 3

## RECURSOS HUMANOS – GRUPO A

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS - GRUPO A DE LA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE”**

Los perfiles básicos y la cantidad mínima de personal que la empresa postora debe tener para el servicio de mantenimiento se indican a continuación:

**PERSONAL CLAVE**

PERSONAL	PROFESION ADMITIDA	GRADO ACADÉMICO	EXPERIENCIA
INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO	ELECTRONICO	INGENIERO TITULADO, COLEGIADO Y HABIL	MAS DE 04 AÑOS EN MANTENIMEINTO, REPARACION Y GESTION DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO.
<p>Mantenimiento preventivo/correctivo y/o Gestión Hospitalaria de equipos Biomédicos de diagnóstico por imágenes objeto de la convocatoria (<b>Anexo 1, 1-A y 1-B</b>) iguales o similares</p> <p>Capacitación con más de 50 horas lectivas, en Mantenimiento y Reparación de Equipos Biomédicos, iguales o similares al (Anexo 1).</p> <p>El personal propuesto deberá contar con la respectiva licencia individual para la manipulación de equipos que generen radiaciones ionizantes.</p>			
INGENIERO ESPECIALISTA	ELECTRONICO	INGENIERO TITULADO O BACHILLER EN INGENIERIA	MAS DE 02 AÑOS EN MANTENIMIENTO, REPARACION Y GESTION DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO.
<p>Mantenimiento preventivo, correctivo y/o Gestión Hospitalaria de equipos Biomédicos y/o equipos Biomédicos de diagnóstico por imágenes (<b>Anexo 1, 1-A y 1-B</b>) iguales o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>Capacitación con más de 40 horas lectivas, en Mantenimiento y Reparación de Equipos Biomédicos, y/o Equipos Biomédicos de Diagnóstico por Imágenes iguales o similares al Anexo 1</p> <p>El personal propuesto deberá contar con la respectiva licencia individual para la manipulación de equipos que generen radiaciones ionizantes.</p> <p>Capacitación en Manejo del Software de Mantenimiento Hospitalario (SISMAC).</p> <p>Además, debe contar con conocimientos y dominio de Windows, (Software de Mantenimiento SISMAC), Procesador de Texto, Hoja Electrónica, Manejo de base de datos.</p>			

**PERSONAL NO CLAVE**

TÉCNICO ELECTRONICO O BACHILLER	ELECTRÓNICA	TÉCNICO A NOMBRE DE LA NACIÓN	MAS DE 04 AÑOS EN MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES.
---------------------------------	-------------	-------------------------------	---

<p>Mantenimiento preventivo/correctivo de equipos Biomédicos objeto de la convocatoria (<b>Anexo 1, 1-A y 1-B</b>) iguales o similares                  Capacitación con más de 30 horas lectivas, en Mantenimiento y Reparación de Equipos Biomédicos, iguales o similares al Anexo 1                  El personal propuesto como personal técnico deberán contar con la respectiva licencia individual para la manipulación de equipos que generen radiaciones ionizantes.</p>			
<b>TECNICO ADMINISTRATIVO</b>	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA y/o SISTEMAS BACHILLER EN ELECTRONICA	BACHILLER O TÉCNICO A NOMBRE DE LA NACIÓN	MAS DE 02 AÑOS EN PUESTOS SIMILARES
<p>Capacitación no menor a 36 horas lectivas en software Office, del personal clave requerido como Técnico Administrativo. Además, debe contar con capacitación mínima de 12 horas en cualquier software de mantenimiento.                  Experiencia en manejo de sistemas informáticos, manejo de fundamentos técnicos, redes, sistemas de gestión, Sistemas Operativos y paquetes de Office, Correo Electrónico, Manejo de base de datos y sistemas de gestión y planeamiento de control y Mantenimiento.</p>			

La cantidad mínima de personal, que la Empresa deberá contar para la prestación del servicio de mantenimiento es como sigue:

PERSONAL	CANTIDAD MINIMA DE PERSONAL
Ingeniero Responsable del Servicio	1
Ingeniero Especialista	1
Técnico Electrónico	3
Técnico Administrativo	1
TOTAL	6

La empresa, deberá contar con la autorización del IPEN para realizar mantenimientos de equipos que generen radiaciones ionizantes. El personal a cargo del Mantenimiento deberá contar con las respectivas licencias individuales para la manipulación de equipos que generen radiaciones ionizantes.

## ANEXO 4

## MEDIOS FÍSICOS – GRUPO A

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS -  
GRUPO A DE LA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE”**

**LOS MEDIOS FÍSICOS DEBEN SER :**

ITEM	NOMBRE O DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS	CANTIDAD
<b>1.-EQUIPOS E INSTRUMENTOS</b>			
1	OSCILOSCOPIO DIGITAL	2 CANALES, 100 MHZ COMO MÍNIMO CON MEMORIA	1
2	GENERADOR DE SEÑALES	RANGO DE 0 A 10 MHZ, CON SEÑAL SINUSOIDAL, ONDA CUADRADA Y RAMPA	1
3	FUENTE DE ALIMENTACIÓN DC	ENTRADA 220V SALIDA VARIABLE DE 0 A 35 VDC CON INDICADOR DE SALIDA DE VOLTAJE DIGITAL	1
4	PROTOBOARD	ESTÁNDAR	3
5	CAPACIMETRO DE 220 PF-20 MF	MICROFARADIOS/ NANOFARADIOS/ PICOFARADIOS	1
6	VERNIER o PIE DE REY	ESTÁNDAR	1
7	TERMOMETRO DE PRECISION	RANGO DE -20 HASTA 250 °C	
9	PHANTOM PARA FLUROSCOPIA	1 JUEGO	1
10	PHANTOM PARA MAMOGRAFIA	1 JUEGO COMPLETO ACRILICO	1
12	COMPRESORA DE AIRE	MINIMO: POTENCIA 2 HP, CAPACIDAD DE 24 LITROS, PRESION 115 PSI, FLUJO DE AIRE 140 LT/MIN, CAUDAL 3.2 CFM. INCLUYEN PISTOLA DE PINTAR TIPO GRAVEDAD, MANGERA Y CONECTORES	1
13	VARIAC	DE 0 A 300 VAC	1
14	MEDIDOR DE KV NO INVASIVO	RANGO A 150 KV Ó MAYOR, CON CERTICADO DE CALIBRACION VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE SERVICIO CONTRATADO	1
15	MEDIDOR DE MÁS (NO INVASIVO)	PARA EQUIPO DE RAYOS X, CON CERTICADO DE CALIBRACION VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE SERVICIO CONTRATADO	1
16	MEDIDOR DE DOSIS NO INVASIVO	PARA RAYOS X, CON CERTICADO DE CALIBRACION VIGENTE DURANTE EL PERIODO DE SERVICIO CONTRATADO	1

17	PISTOLA DE SOLDAR	WELLER DE 100 WTS	1
18	TALADRO ELECTRICO MEDIANO	600 WTS Ó MAYOR CON MARTILLO Y CON JUEGO DE BROCAS (12) UNIDADES PARA METAL Y (06) BROCAS DIAMANTADAS PARA PARED	1
19	ASPIRADOR MANUAL	TIPO ELECTRICO	1
20	TACOMETRO DIGITAL	DE 0 A 300,000 RPM Ó MAYOR OPTICO Ó DE CONTACTO	1
21	EXTRACTOR DE RODAJES MEDIANO	DE 03 UÑAS	1
22	MULTIMETRO DIGITAL MARCA FLUKE RMS MULTIMETER Y UN MULTIMETRO ESTANDAR	MEDICIÓN DE VOLTAJE, AMPERAJE, RESISTENCIA, FRECUENCIA Y CAPACITANCIA	2
23	PINZA AMPERIMETRICA	DIGITAL	1
24	JUEGO DE DADOS (MM)	12 PZAS	1
25	JUEGO DE DADOS PULGADAS	12 PZAS	1
26	JUEGO DE LLAVES DE BOCA, CORONA MIXTA (MILIMETROS)	12 PZAS	1
27	JUEGO DE LLAVES DE BOCA MIXTA (PULGADAS)	12 PZAS	1
	REMACHADORA	ESTANDAR	1
28	TORNILLO DE BANCO STANLEY	TAMAÑO MEDIANO	1
29	JUEGO DE DESTORNILLADOR TIPO DADO	DE 3 PIEZAS COMO MINIMO 1/8", 1/4", 1/2"	1
30	ALICATE EXTRACTOR DE SEGUROS	PARA SEGUROS INTERNOS Y EXTERNOS CON ACCESORIOS	1
31	ALICATE	ESTÁNDAR	1
32	ALICATE DE PRESION	CURVO PRO	1
33	MARTILLO GRANDE	MANGO DE MADERA	1
34	MARTILLO DE GOMA O VAQUELITA	PARA EVITAR EL DETERIORO DE PIEZAS DE BRONCE, ALUMINIO, TEFLON DE LOS EQUIPOS	1
35	ARCO DE SIERRA	DE MARCA RECONOCIDA	1
36	PULSERA Y TELA ANTIELECTROSTATICA	ESTANDAR	1
37	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	CON MATERIAL Y PRODUCTOS BASICOS	1
38	ENGRASADORA MANUAL	TIPO CARTUCHO DE 500 GRAMOS	1
39	ACEITADORA MANUAL	CON PICO FLEXIBLE	1
40	PROBADOR DE CABLES UTP	RJ45, RJ11, CAT 5 RED UTP, CAT 5-RJ45 TELEFONO Y DATOS	1
41	PINZA PONCHADORA	PARA INTALACIONES (RJ45)	1
42	LUPA PARA TALLER	TAMAÑO GRANDE CON LUZ	1
43	NIVEL STANLEY	DE BURBUJA	1

44	ATORNILLADOR ELECTRICO PROFESIONAL	MALETIN PLASTICO DE TRANSPORTE, UN CARGADOR DE 60', 2 BATERIAS 18V- LI COMPACTO DE 1.3 Ah	1
45	MALETIN PEQUEÑO CON HERRAMIENTAS BASICAS	MALETIN PARA TRANSPORTE DE HERRAMIENTAS, INCLUYE HERRAMIENTAS BASICAS	1
<b>2.-CONTENIDO DEL MALETIN DE HERRAMIENTAS (UNO POR TECNICO)</b>			
1	MULTIMETRO DIGITAL	MEDICION DE VOLTAJE, CORRIENTE, RESISTENCIA	1
		CAPACIDAD Y FRECUENCIA, PRUEBA DE DIODOS, CON OPCION A MEDIR TEMPERATURA	
2	BROCHA DE LIMPIEZA X 2 (EL TUMI)	1 Y 2 PULGADA (RENOVABLE SEGÚN NECESIDAD)	1
3	CAUTIN MARCA GOOT (PUNTA DE CERAMICA DE ALTA CALIDAD)	TIPO LAPICERO 30W 220 VOLTIOS PUNTA DE CERAMICA	1
4	SOPORTE PARA CAUTIN	DE ACERO INOXIDABLE	1
5	JUEGO DE DESARMADORES TIPO STORZ	X 4 PZAS EN DIFERENTES MEDIDAS	1
6	JUEGO DE CUCHILLAS STALLYN PROFESIONALES	CON ESTUCHE	1
7	EXTRACTOR DE ESTAÑO	PHILIPS	1
8	JUEGO DE ALICATES	X 6 PIEZAS (CORTE, UNIVERSAL, PINZA, PRESIÓN)	1
		CON MANGOS AISLADOS (MARCA RECONOCIDA)	
9	JUEGO DE DESARMADORES ESTRELLA	X 4 PZAS IMANTADOS AISLADOS (MARCA RECONOCIDA)	1
10	JUEGO DE DESARMADORES ESTRELLA	LARGOS (MARCA RECONOCIDA)	1
11	JUEGO DE DESARMADORES PLANOS	X 4 PZAS IMANTADOS AISLADOS (MARCA RECONOCIDA)	1
12	JUEGO DE DESARMADORES PLANOS	LARGOS (MARCA RECONOCIDA)	1
13	JUEGO DE LIMATONES	X 6 PIEZAS (PLANO TRIANGULO Y REDONDO) DE	1
		6 PULGADAS	
14	JUEGO DE LLAVES ALLEN (mm)	X 8 PIEZAS	1
15	JUEGO DE LLAVES ALLEN (pl.)	X 8 PIEZAS	1
16	JUEGO DE LLAVES ALLEN TIPO T 9" PUNTA PLANA	3/32 ", 7/64", 1/8 ", 9/64", 5/32 ", 3/16", 7/32 ", 1/4", 5/16 "y 3 / 8 "	
17	JUEGO DE PERILLEROS	X 6 PIEZAS AISLADOS	1

18	MINI DESEARMADORES	DE 30 PIEZAS O MAYOR	1
19	JUEGO DE LLAVES	STORZ	1
20	JUEGO DE LLAVES FRANCESA	3 PZAS (6, 8, Y 10 PULGADAS)	1
21	PELADOR DE CABLES	VARIAS MEDIDAS	1
22	LUPA DE MANO	MEDIANA	1
23	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	1 PAR DE LENTES DE PROTECCION, 1 MASCARILLA AUTOFILTRANTE DE PARTICULAS/NIEBLA /HUMO METALICO 3M (RESPIRADOR PARA VAPORES ORGANICOS DE DOBLE VIA CON UN PARA DE FILTROS DE REPUESTO), 2 PARES DE GUANTES ANTIDESLIZANTES	1
<b>3.-EQUIPO DE COMPUTO CON LA SIGUIENTE CONFIGURACION MINIMA</b>			
1	COMPUTADORA	CON PLACA MADRE ( QUE SOPORTE PROCESADOR I7 O MAYOR)	2
2	PROCESADOR	INTEL CORE I7 (3 GHz ó mayor)	2
3	MEMORIA RAM	8 GB O SUPERIOR	2
4	DISCO DURO	1 TB O SUPERIOR	2
5	DISCO DURO SOLIDO PARA SO	120 GB O SUPERIOR	
6	GRAVADOR DE DVD	52X O SUPERIOR	2
7	TARJETA DE RED	10/100/1000 M	2
8	TARJETA DE VIDEO	2 GB ó MAYOR	2
9	SERVICIO DE INTERNET	BW 20M BPS A MAS	2
10	MONITOR	LED 24" MINIMO	2
11	MOUSE	USB	2
12	TECLADO	USB	2
13	UPS	1.5KVA AUTONOMIA 10 MINUTOS Ó MAYOR	2
14	SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS DE 64 BITS COMPATIBLE CON SOFTWARE (SISMAC)	2
15	SOFTWARE DE TRABAJO	MICROSOFT OFFICE: 2016 O SUPERIOR, AUTOCAD	1
16	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL DE TINTA A COLOR	SIMILAR A MODELO WORKFORCE PRO WF-5690 EPSON O SUPERIOR	2
18	MUEBLE DE ESCRITORIO - COMPUTO Y ARCHIVOS	DE MELAMINE	1
19	SILLA DE OFICINA	ERGOMETRICAS	2
<b>4.-EQUIPO DE COMPUTO (LAPTOP) CON LA SIGUIENTE CONFIGURACION MINIMA</b>			
1	LAPTOP	MARCA RECONOCIDA	2
2	PROCESADOR	INTEL CORE I7 (3.7 GHz ó mayor)	2
3	MEMORIA RAM	8 GB o SUPERIOR	2
4	DISCO DURO	1 Tb o SUPERIOR	2

5	GRABADOR DE DVD	52X o SUPERIOR	2
6	VIDEO	2Gb ó MAYOR	2
7	PANTALLA	LCD TFT 14" MINIMO	2
8	MOUSE	USB	2
9	SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS 10	2
10	SOFTWARE DE TRABAJO	OFFICE 2016 O SUPERIOR, AUTOCAD ENTRE OTROS	2
<b>5.- TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</b>			
1	TELEFONOS CELULARES "CORPORATIVO"	LINEA DISPONIBLE PERMANENTE PARA LLAMADA Y RECEPCION, DEBE CONTAR ADEMAS CON LINEA PARA LLAMADAS A CUALQUIER USUARIO Y DE CUALQUIER EMPRESA DE TELEFONIA	2
<b>6.- UNIFORME DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DESTACADO</b>			
1	PERSONAL TECNICO: CONJUNTO DE 03 PIEZAS CHAQUETA (02), POLO (02) Y PANTALON (02)	COLOR CORDINAR CON ESSALUD, DEBERA LLEVAR EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA, EL CONJUNTO DEBERA SER RENOVADO CADA 06 MESES.	1 cada 06 Meses
2	PERSONAL TECNICO: MASCARILLA, GUANTES Y LENTES DE PROTECCION	DESCARTABLE Y APROPIADOS SEGÚN LA ACTIVIDAD QUE REALICE.	Cada mes
3	PERSONAL TECNICO: PAR DE BOTAS Y MOCHILAS	DE MINERO SIN PUNTA DE ACERO Y PLANTA AISLANTE, MOCHILAS PARA TRASLADO DE HERRAMIENTAS A PERIFERIA (RENOVADO CADA 06 MESES)	1 cada 06 Meses
4	UNIFORMES, ZAPATOS Y MOCHILAS PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO	COLOR Y DISEÑO A COORDINAR CON ESSALUD, EL CONJUNTO DEBE SER RENOVADO CADA 06 MESES.	1 par cada 06 Meses
5	UNIFORMES, ZAPATOS DIELECTRICOS INDUSTRIALES Y MOCHILAS PARA INGENIERO RESIDENTE E INGENIERO ESPECIALISTA	COLOR Y DISEÑO A COORDINAR CON ESSALUD, EL CONJUNTO DEBERA SER RENOVADO CADA 06 MESES.	1 Par cada 06 Meses
6	MANDIL CON COLLARÍN PLOMADO	COLOR A COORDINAR CON ESSALUD	1

Las herramientas e instrumentos deben estar operativos, se verificará periódicamente su buen estado de conservación y serán reemplazadas por deterioro oportunamente.

En el caso de los ITEM'S 14,15 y 16 de los medios físicos, dichos instrumentos deben contar con certificado de calibración vigente emitido por el IPEN durante el periodo de servicio contratado.

## ANEXO 5

CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO EN CENTROS ASISTENCIALES - GRUPO A													
SERVICIO	EN E	FE B	MA R	AB R	MA Y	JU N	JU L	AG O	SE P	OC T	NO V	DI C	
HNAAA	Odontología	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
	Gastro	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0
	Oftalmología	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0
	Radiología	2	2	4	2	2	2	2	2	4	2	2	2
	Obstetricia	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2
	Ginecología	0	1	1	1	0	1	0	1	1	1	0	1
	Cardiología	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	UCI	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1
	Hemoterapia	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0
	UCIN	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1
	CQ	3	2	2	2	3	2	3	2	2	2	3	2
	Urología	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0	2	0
	Nefrología	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1
	Neumología	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Tomografía	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	
PERIFERIA	Chepen	3	2	3	2	3	2	4	2	3	2	3	2
	La Victoria	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
	Ferreñafe	2	5	3	4	3	5	2	5	3	4	3	5
	Lambayeque	1	3	1	3	2	2	1	3	1	3	2	2
	Tucume	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0
	Eten	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4	2	4
	JLO	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3
	Cayalti	2	0	3	0	2	1	2	0	3	0	2	1
	Chongoyape	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1
	Motupe	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0
	Santa Cruz	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	1
	CH Oeste	2	2	2	1	3	1	3	2	2	1	3	1
	Naylamp	2	1	2	1	2	1	2	1	2	2	2	1
	Patapo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Hosp Heysen	9	8	9	7	10	7	10	8	9	7	10	7
	Chota	0	4	0	0	4	0	0	4	0	0	4	0
Cutervo	4	0	0	4	0	0	4	0	0	4	0	0	
<b>Total Equipos / Mes</b>	<b>47</b>	<b>50</b>	<b>46</b>	<b>47</b>	<b>49</b>	<b>45</b>	<b>50</b>	<b>51</b>	<b>46</b>	<b>48</b>	<b>49</b>	<b>45</b>	

Este cronograma puede ser reprogramado, previa coordinación entre el responsable del centro asistencial, el contratista y la Jefatura de Mantenimiento de la Red Prestacional.

*Red Prestacional Lambayeque*

**X** : Indica que el mantenimiento se realizará todos los meses y durante todas las semanas del mes

1, 2, 3 y 4: Indica que el mantenimiento se realizará dentro en la 1era, 2da, 3era o cuarta semana del mes programado.

**ANEXO Nº 6**

**PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO – GRUPO A**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS  
GRUPO A – RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE – ESSALUD”**

**PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**GRUPO BIOMEDICO A**

**EQUIPOS DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES**

**RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE**

**AÑO 2025**

El programa de mantenimiento se encuentra en el siguiente link:

[https://drive.google.com/file/d/1hoZUc7qotBsG4T0lfM6PnkWsEDD8t\\_h8/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1hoZUc7qotBsG4T0lfM6PnkWsEDD8t_h8/view?usp=sharing)

**FORMATO 1**

**RENDICION DEL CAPITAL DE TRABAJO**

*"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE"*

<b>CENTRO ASISTENCIAL</b>	
<b>PERIODO DE RENDICION:</b>	

Boleta o Factura		Item (Repuesto/Material/ Insumo)					OTM		
Nº	Fecha	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (S/.)	Costo del Item (S/.)	Nº	Fecha Término	TIPO (*)
					Gastado (S/.)				

(\*) **P**= Programado    **I** = Imprevisto

El costo y el monto total invertido ya consideran el IGV y además corresponden a las cifras indicadas en las boletas o facturas.

*Red Prestacional Lambayeque*

Lima..... de..... del .....

.....

.....

Servicio de Mantenimiento

V° B° Jefe de Mantenimiento ESSALUD



**FORMATO N° 3**

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO – GRUPO A**

RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE																	
CENTRO ASISTENCIAL																	
TIPO DE MANTENIMIENTO		PREVENTIVO ( )						CORRECTIVO									
N°	SERVICIO	DATOS DEL EQUIPO O INSTALACION		ACTIVIDADES A REALIZAR	PROGRAMACION MENSUAL												HORAS - HOMBRE ESTIMADAS
		ETIQ. PATRI M.	DESCRIPCION		M 1	M 2	M 3	M 4	M 5	M 6	M 7	M 8	M 9	M 10	M 11	M 12	

.....

.....

*Red Prestacional Lambayeque*

Servicio de Mantenimiento

Vº Bº Jefe de Mantenimiento de EsSalud.

## INFORME DE PENALIDADES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

DIA	MES	AÑO

## I. DATOS DEL CONTRATO

RED PRESTACIONAL	
CENTRO ASISTENCIAL	
SERVICIO CONTRATADO	
EMPRESA CONTRATADA	
PROCESO DE SELECCION	
ORDEN DE COMPRA	
VIGENCIA DEL CONTRATO	
PERIODO DE EVALUACION	

## II. RESULTADOS DE LA EVALUACION

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN		SI	NO	OBSERVACIONES	MONTO POR CONCEPTO DE PENALIDADES
a)	No contar con la totalidad de medios físicos, se contabilizará por cada medio físico y será acumulativo.				
b)	Retraso injustificado en la elaboración del Programa de Mantenimiento Preventivo y subsanación de observaciones formuladas a dicho Programa, según plazo otorgado por escrito (o vía e-mail) por EsSalud.				
c)	Retraso injustificado en la ejecución del Programa de Mantenimiento de los Equipos y/o retraso injustificado en la entrega y subsanación de observaciones formuladas a dicho Programa, así como la atención de imprevistos.				
d)	Dilación en la entrega y uso de uniformes y fotocheck a todo el personal del servicio, será contabilizado por cada día de incumplimiento.				
e)	Falta de disponibilidad del Capital de Trabajo, a pesar de que éste no se ha utilizado hasta el tope máximo mensual indicado en las Bases y Oferta Técnica.				
f)	No reemplazar a un personal con otro de igual perfil o superior.				
g)	Inadecuado funcionamiento de los equipos o inoperatividad de los mismos, por causas atribuibles al contratista.				
h)	La inasistencia injustificada del personal designado para ejecutar el servicio de mantenimiento según programa de mantenimiento preventivo, o en las fechas acordadas entre el contratista y EsSalud.				
i)	Otros retrasos u omisiones a las exigencias u obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.				
				(1) TOTAL DE DESCUENTO: S/.	
OTRAS PENALIDADES		SI	NO	OBSERVACIONES	MONTO POR CONCEPTO DE PENALIDADES
a)	Caducidad de la Licencia o autorización del contratista emitida por el IPEN, para la prestación de servicio de mantenimiento de Fuentes Ionizantes.				
b)	Renovación de la licencia o Caducidad de la Licencia individual del personal del contratista emitido por el IPEN.				
c)	No utilizar Insumos básicos para el mantenimiento programado e imprevisto de los equipos bajo su cobertura.				
d)	Documentación incompleta después de haber emitido su informe y haber solicitado su subsanación.				
e)	No se ha podido determinar fehacientemente que los repuestos o partes a reemplazar son nuevos, para primer uso.				
f)	Demora en instalación de repuestos por parte de la empresa que fueron adquiridos por EsSALUD así como también el retraso en la devolución de los repuestos usados.				
				(2) TOTAL DE DESCUENTO: S/.	

(3) COSTO POR PERIODO: S/.

IMPORTE A PAGAR: (3) - (1+ 2) S/.

*Red Prestacional Lambayeque*

---

Firma y Sello  
Jefe de Mantenimiento

---

Firma y Sello  
Ing. Supervisor EsSalud

---

Firma y Sello  
Administrador del C.A.

SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO- GIC-GCI-ESSALUD	RELACIÓN DE LOS REPUESTOS A SER ELIMINADOS - FORMATO F6	SGM-GIC-GCI
	GESTIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECAVICOS DE ESSALUD	

RELACION DE REPUESTOS A ELIMINARSE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS Y ELECTROMECAVICOS

TRIMESTRE DE ELIMINACIÓN:

FECHA DE REPORTE:

ITEM (REPUESTOS)							OTM			EQUIPO			TALLE R
ITEM	DESCRIPCIO N	SERIE	CODIG O DE PARTE	COST O UNIT S/.	CAN T	COST O TOTA L S/.	Nº	FECH A DE CIERR E	TIPO DE MANTT O	ETIQ. PATRIMONIAL	DESCRIPCIO N	SERVICI O	
						S/.	0.00						